

Renta Mínima de Inserción

INFORME 2025



Comunidad de Madrid

RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INFORME 2025



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Servicios Sociales e Integración




CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

Haz clic en el índice para ir al punto de interés	
Para regresar al índice haz clic en el símbolo	
Para regresar a la cubierta haz clic en el símbolo	

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General Servicios Sociales e Integración

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Dirección General Servicios Sociales e Integración.

Edición: 2026

Publicación en línea: PDF



ÍNDICE:

PRESENTACIÓN	6
1. PRESUPUESTO	8
1.1. IMPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN	9
1.1.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.....	9
1.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL GASTO EN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.....	11
1.1.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.....	13
2. FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	18
2.1. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI	19
2.1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS (2002/2025).....	19
2.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2025.....	21
2.1.3. TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI.....	22
2.1.4. BONIFICACIONES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.....	28
3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN RMI	30
3.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI	31
3.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI.....	31
3.1.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE RMI SEGÚN SEXO.....	32
3.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI.....	32
3.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR.....	33
3.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES.....	34
3.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI.....	35
3.1.7. ACTIVIDAD LABORAL DE LAS PERSONAS TITULARES RMI.....	35
3.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI.....	36
3.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI	38
3.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL.....	38
3.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN RMI.....	39
3.3. PERCEPTORES EXTRANJEROS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	41
4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN RMI	44
4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA	45
4.1.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO 2002-2025.....	45
4.1.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES.....	46
4.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA	50
4.2.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS, POR TIPOS.....	50
4.2.2. FASE DE TRAMITACIÓN INICIAL (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO).....	52
4.2.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL).....	53
4.2.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN).....	53
4.2.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO).....	54
4.2.6. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.....	56
4.2.7. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS).....	56
4.2.8. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI.....	57
4.2.9. EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN).....	57
4.2.10. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA.....	59
4.2.11. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.....	59
4.2.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.....	59
4.2.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS.....	60
5. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN	61
5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN	62
5.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA	64
5.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)	68
6. SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COFINANCIADAS POR FSE	70
6.1. SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COFINANCIADOS POR EL FSE	71
ANEXO I: TABLAS POR MUNICIPIOS	72
ANEXO II: TABLA TIPOLOGÍA ETHOS	88



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Inversión económica en 2025.....	10
Tabla 2: Inversión económica mensual en 2025.....	12
Tabla 3: Evolución de la inversión anual desde 2002.....	12
Tabla 4: Inversión económica por tipo de municipio en 2025.....	13
Tabla 5: Inversión económica por distritos del municipio de Madrid.....	14
Tabla 6: Inversión económica por municipios no mancomunados.....	15
Tabla 7: Inversión económica por mancomunidades de municipios.....	16
Tabla 8: Número acumulado familias perceptoras 2002-2025.....	19
Tabla 9: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2025.....	20
Tabla 10: Número de familias perceptoras por meses en 2025.....	21
Tabla 11: Familias perceptoras por tipo de municipio en 2025.....	23
Tabla 12: Familias perceptoras por distritos de Madrid en 2025.....	23
Tabla 13: Familias perceptoras por municipios no mancomunados en 2025.....	24
Tabla 14: Familias perceptoras por mancomunidades de municipios en 2025.....	25
Tabla 15: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes según distritos del municipio de Madrid en 2025.....	26
Tabla 16: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según municipios no mancomunados en 2025.....	26
Tabla 17: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según mancomunidades en 2025.....	28
Tabla 18: Convocatoria de becas de comedor curso 2024/2025.....	29
Tabla 19: Convocatoria ayudas desayuno escolar 2024/2025.....	29
Tabla 20: Titulares RMI según sexo en 2025.....	32
Tabla 21: Titulares de RMI según sexo y edad en 2025.....	33
Tabla 22: Tipología por sexo de las familias perceptoras de RMI en 2025.....	33
Tabla 23: Tamaño de las familias perceptoras de RMI según sexo de su titular, en 2025.....	34
Tabla 24: Nivel de instrucción de titulares de RMI por sexo en 2025.....	35
Tabla 25: Actividad laboral y sexo de titulares de RMI en 2025.....	36
Tabla 26: Tipo de alojamiento y sexo titulares de RMI en 2025.....	37
Tabla 27: Tiempo de permanencia como perceptores RMI en 2025.....	38
Tabla 28: Tiempo de permanencia de perceptores en RMI y distribución territorial.....	39
Tabla 29: Distribución del tiempo de permanencia superior a cinco años.....	39
Tabla 30: Distribución territorial de perceptores de RMI con más de 5 años de permanencia.....	39
Tabla 31: Titulares extranjeros RMI según sexo en 2025.....	41
Tabla 32: Titulares extranjeros RMI por edad en 2025.....	41
Tabla 33: Distribución territorial de perceptores extranjeros.....	42
Tabla 34: Perceptores extranjeros RMI por tiempo de permanencia en 2025.....	42
Tabla 35: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2025.....	42
Tabla 36: Evolución del número de solicitudes. Periodo 2002-2025.....	45
Tabla 37: Solicitudes por tipo de municipio en 2025.....	46
Tabla 38: Solicitudes por distritos de Madrid capital en 2025.....	47
Tabla 39: Solicitudes en municipios no mancomunados en 2025.....	48
Tabla 40: Solicitudes en mancomunidades en 2025.....	49
Tabla 41: Resoluciones administrativas en 2025.....	50
Tabla 42: Resoluciones en procedimiento inicial en 2025.....	52
Tabla 43: Evolución mensual de concesiones en 2025.....	53
Tabla 44: Concesiones por tipo de municipio en 2025.....	53
Tabla 45: Evolución mensual de las denegaciones en 2025.....	53
Tabla 46: Denegaciones por tipo de municipio en 2025.....	54
Tabla 47: Denegaciones según causa en 2025.....	54
Tabla 48: Evolución mensual de resoluciones de archivos de expedientes en 2025.....	55
Tabla 49: Solicitudes archivadas por tipo de municipio en 2025.....	55
Tabla 50: Solicitudes archivadas según causa en 2025.....	55
Tabla 51: Evolución mensual de las suspensiones de expedientes en 2025.....	56
Tabla 52: Causas de suspensión cautelar de expedientes de RMI en 2025.....	56
Tabla 53: Causas de suspensión temporal de expedientes de RMI en 2025.....	56
Tabla 54: Suspensiones de expedientes por tipo de municipio en 2025.....	57
Tabla 55: Evolución del número de levantamientos de suspensión en 2025.....	57
Tabla 56: Evolución del número de extinciones en 2025.....	58
Tabla 57: Extinciones por tipo de municipio en 2025.....	58
Tabla 58: Extinciones según causa en 2025.....	58
Tabla 59: Evolución de resoluciones de modificación y confirmación de cuantía.....	59
Tabla 60: Expedientes revisados en 2025.....	59
Tabla 61: Recursos de alzada en 2025.....	60
Tabla 62: Recursos de alzada resueltos en 2025.....	60
Tabla 63: Causas de cobros indebidos en 2025.....	60
Tabla 64: Programas individuales de inserción en 2025.....	63
Tabla 65: PII según género y nacionalidad de sus titulares.....	63
Tabla 66: Trabajadores sociales con PII asignados en 2025.....	64



Tabla 67: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en los distritos del municipio de Madrid.	65
Tabla 68: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en municipios de más de 20.000 habitantes.	66
Tabla 69: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.	67
Tabla 70: Clasificación PII según tipología de exclusión residencial (ETHOS) en 2025.	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución del importe de la Renta Mínima de Inserción 2002-2025.	9
Gráfico 2: Inversión económica en 2025.	14
Gráfico 3: Tamaño medio de las familias perceptoras desde 2008 a 2025.	22
Gráfico 4: Porcentajes de familias perceptoras por municipios y mancomunidades.	23
Gráfico 5: Nacionalidades extranjeras mayoritarias RMI en 2025.	43
Gráfico 6: Distribución en porcentajes por tipo de municipio.	47
Gráfico 7: Resoluciones administrativas durante 2025.	51
Gráfico 8: Evolución de número de resoluciones anuales. Periodo 2002-2025.	51
Gráfico 9: Resoluciones en procedimientos iniciales en 2025.	52
Gráfico 10: Proporción de hombres y mujeres entre titulares de PII.	63
Gráfico 11: Distribución de titulares de PII según su nacionalidad.	63
Gráfico 12: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en los distritos del municipio de Madrid.	65
Gráfico 13: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en municipios de más de 20.000 habitantes.	66
Gráfico 14: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.	67
Gráfico 15: Distribución de titulares de PII según tipología de exclusión residencial.	69

ÍNDICE DE TABLAS DEL ANEXO I

Tabla 1: Inversión Económica por municipios.	73
Tabla 2: Familias perceptoras por municipios.	74
Tabla 3: Solicitudes por municipios.	76
Tabla 4: Concesiones por municipios.	79
Tabla 5: Denegaciones por municipios.	80
Tabla 6: Archivos por municipios.	82
Tabla 7: Suspensiones por municipios.	84
Tabla 8: Extinciones por municipios.	85



PRESENTACIÓN

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, presenta el Informe Anual de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2025.

La Renta Mínima de Inserción (RMI), regulada por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, ha cumplido 24 años de vigencia en 2025. Al cierre de este ejercicio, se han contabilizado 73.019 familias perceptoras de esta prestación económica desde su entrada en vigor en 2002. Este dato revela la trascendencia que, para miles de familias residentes en la Comunidad de Madrid en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, supone contar con ingresos mensuales. Esta garantía de ingresos constituye el objetivo primero de la citada Ley, sin ignorar otro no menos importante: el derecho a contar con apoyos para la inserción laboral y social.

El presente documento está estructurado en seis apartados. El primero de ellos se centra tanto en el importe de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción (RMI) como en su financiación. A este respecto cabe señalar que el presupuesto ejecutado en el año 2025 ha sido de 1.695.913,63 € distribuidos de la siguiente forma 1.197.090,63 €, destinados al pago de la prestación periódica a 492 familias. Asimismo, se incluye un apartado sobre la inversión económica de la Comunidad de Madrid destinada a las bonificaciones sociales asociadas a la Renta Mínima de Inserción, que ascienden a 498.823 € en concepto de comedor y desayuno escolar, gasto farmacéutico y suministro de agua. En los conceptos de comedor escolar y desayuno para los perceptores de Ingreso Mínimo Vital, la Comunidad de Madrid asume un gasto de 4.373.795 euros.

El segundo apartado está dedicado a las familias perceptoras de la prestación, su evolución anual y mensual en 2025, así como su distribución territorial por municipios, y por distritos en el caso del municipio de Madrid. Asimismo, figuran los datos de familias beneficiarias distribuidos en mancomunidades de municipios.

El tercer apartado incluye tres epígrafes sobre las características socio-demográficas de las unidades de convivencia, titulares y beneficiarios. Entre dichas características destacan el sexo, la edad, composición y tamaño de la estructura familiar, nivel de instrucción, actividad laboral y tipo de alojamiento –aplicación de la tipología ETHOS. También se hace referencia al tiempo de permanencia de las familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción y su distribución territorial. Para terminar este apartado, se muestra un análisis de la población extranjera perceptora de esta renta.

El apartado cuarto ofrece información detallada sobre los aspectos más relevantes de la tramitación de la Renta Mínima de Inserción, entre ellos, el análisis de la demanda a través de los datos relativos a las solicitudes presentadas por los ciudadanos y de la gestión administrativa, en la que se incluyen los indicadores más significativos y su distribución territorial por municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid.



El quinto apartado del documento se dedica en exclusiva a los Programas Individuales de Inserción (PII). Este programa es una herramienta fundamental en la que se materializa el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social reconocido por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre. Se presenta su evolución durante el año 2025; número de trabajadores sociales de referencia, distribución territorial y medias registradas de las ratios de casos atendidos por trabajador social en cada territorio.

En el apartado sexto se incluían tradicionalmente los principales indicadores de ejecución de la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Integración vinculados a la Ley 15/2011, de Renta Mínima de Inserción, cofinanciados en un 40% por el Fondo Social Europeo. Para 2025, en este epígrafe se explican los motivos por los que no cabe seguir incorporando en este informe los datos correspondientes a subvenciones.



1. PRESUPUESTO.

1.1. IMPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (LRMI), prevé en su artículo 10.2 que los importes de la prestación básica y del complemento variable se fijarán anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Siguiendo este precepto, el artículo 73 de Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, determina lo siguiente:

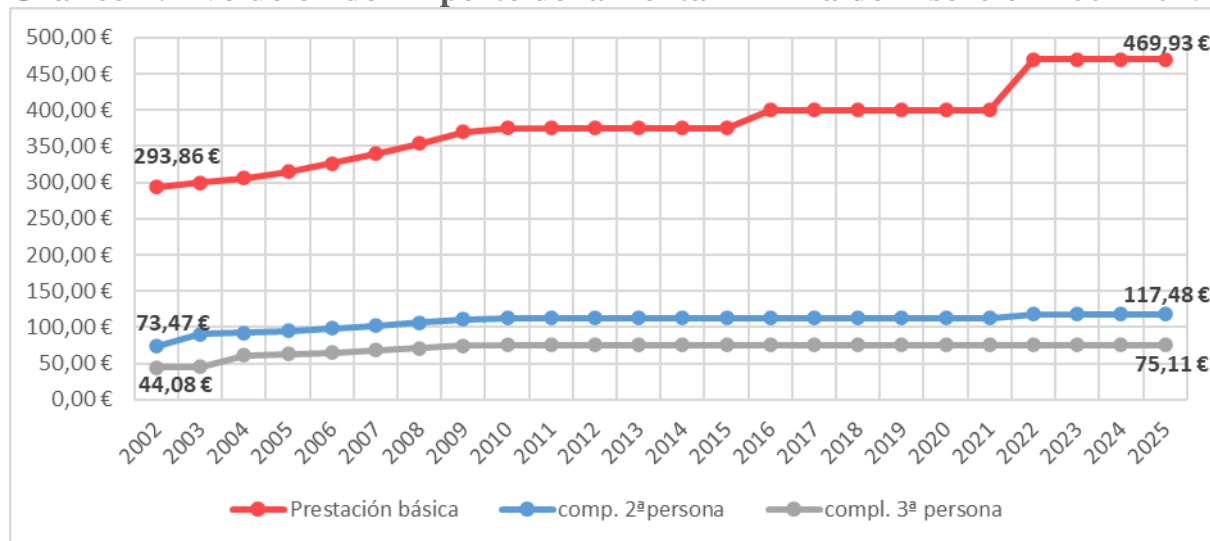
- a) *Importe de la prestación mensual básica: 469,93 euros.*
- b) *Complemento por el primer miembro adicional de la unidad de convivencia: 117,48 euros.*
- c) *Complemento por cada uno de los miembros siguientes de la unidad de convivencia: 75,11 euros.*

El tope máximo será el establecido en el artículo 10.4 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, esto es, Salario Mínimo Interprofesional.

Por Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, ha quedado establecido en 1.184 euros.

La evolución del importe de la Renta Mínima de Inserción se muestra en el Gráfico 1. Si se toma como referencia el año 2002, primer ejercicio en el que se encuentra en vigor la Ley de Renta Mínima de Inserción, esta cuantía se ha revalorizado un 59,92% para unidades de convivencia unipersonales y un 70,39% en unidades de convivencia compuestas por 3 personas.

Gráfico 1: Evolución del importe de la Renta Mínima de Inserción 2002-2025.



Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

1.1.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

La Renta Mínima de Inserción se financia a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El presupuesto inicial consignado para el año 2025 fue de 7.800.000 €.

El presupuesto ejecutado en 2025 para el abono de la prestación económica ascendió a 1.197.090,63 €, lo que supone un grado de ejecución de un 15,35% sobre el presupuesto inicial y un 71,88% de descenso respecto a la cuantía total abonada en 2024.

Tabla 1: Inversión económica en 2025.

	2002	2025	%
PRESUPUESTO INICIAL	36.708.376,00 €	7.800.000 €	-78,75%
NÓMINA MENSUAL MEDIA	2.137.806,08 €	99.757,55 €	-95,33%
PRESUPUESTO EJECUTADO PAGO PRESTACIONES PERIÓDICAS RMI	25.653.673,00 €	1.197.090,63 €	-95,33%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Comunidad de Madrid con fecha 31.12.2025.

A lo largo del año 2025 se han abonado un total de 3.354 prestaciones económicas, que es un 67,83% inferior a 2024. La cuantía media mensual de la prestación por unidad familiar en 2025 fue de 357 €, frente a 403 € en 2024.

En este apartado cabe recordar el carácter complementario y subsidiario de la prestación económica de la Renta Mínima de Inserción respecto de las pensiones y prestaciones públicas a que puedan tener derecho la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia, según se establece en el artículo 4 de la LRMI.

El carácter complementario depende del volumen de los ingresos que percibe la unidad de convivencia. Si son inferiores a las cuantías señaladas en el baremo económico de aplicación, la Renta Mínima de Inserción actúa como complementaria de aquellos, hasta alcanzar el importe que por número de miembros e ingresos le corresponde. De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción, con la prestación RMI se complementan los ingresos de numerosas familias cuyos miembros perciben otras pensiones, prestaciones o subsidios de protección social de carácter público competencia de la Administración del Estado, como PNC, prestación o subsidio de desempleo, etc.

La Renta Mínima de Inserción es igualmente complementaria de las prestaciones por alimentos que perciban los miembros de la familia. En este sentido, hay que tener en cuenta que el reconocimiento de la prestación no sustituye ni modifica o extingue los deberes de las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos, salvo los supuestos de exención regulados en el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción.

Igualmente, se recuerda que la normativa reguladora de RMI determina los ingresos no computables, lo que ofrece una mayor cobertura económica y social a las familias.

Artículo 16.- Recursos no computables

1. Quedarán excluidos en su totalidad del cómputo de recursos, los siguientes:

a) Las prestaciones familiares por hijo a cargo menor de dieciocho años, contributivas o no contributivas.

b) Las ayudas económicas de carácter finalista, que tengan por objeto el acceso de los miembros de la unidad de convivencia a la educación, la formación profesional, la sanidad, la vivienda, el transporte o la cobertura de situaciones de emergencia social y especial necesidad. Se considerarán como tales, sin perjuicio de otros recursos que puedan considerarse no computables:



1.º Las becas para la educación o la formación, salvo que en dichas becas estuviera incluida la manutención. No tendrán esta consideración los contratos para la formación ni las becas de posgrado.

2.º Las ayudas de comedor y las ayudas de transporte.

3.º Las ayudas para el acceso o la rehabilitación de la vivienda habitual.

4.º El subsidio de movilidad y la compensación para gastos de transporte.

5.º El subsidio por ayuda de tercera persona.

6.º Las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal

7.º Las ayudas económicas a particulares para el fomento del acogimiento familiar de menores de edad, personas mayores y personas con discapacidad.

c) Las cantidades retenidas por resolución judicial o establecidas en convenio regulador destinadas a hacer efectiva la obligación alimenticia.

d) Las ayudas económicas recibidas de particulares y destinadas a atender situaciones de necesidad.

e) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal del Sistema de Atención a la Dependencia.

2. No se incluirá en la valoración de los recursos económicos el valor obtenido por la venta de la vivienda habitual, una vez deducidas las cantidades pendientes de amortización del préstamo hipotecario, en su caso, así como los gastos y tributos devengados por la operación, siempre que se destine en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la venta, a la adquisición de una nueva vivienda destinada a residencia habitual.

Por último, se señala que las familias perceptoras se benefician, además, de las medidas desarrolladas en cumplimiento de la atención prioritaria establecida en el artículo 37 de la referida Ley, como las ayudas para el pago del comedor y de material escolar, del cupo de reserva en viviendas de protección oficial, exención del pago de medicamentos, escolarización, así como bonificación de los recibos de agua y energía. Estas ayudas se detallan en el apartado 2.1.4 de este Informe.

1.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL GASTO EN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

El importe bruto de la nómina de 2025 fue de 1.197.090,63 €. El importe medio de la nómina mensual en el ejercicio 2025 ascendió a 99.757,55 €, importe inferior en un 71,88 % al de 2024, cuando fue de 354.702,99 €. Con referencia a la nómina mensual media del ejercicio 2002, que fue de 2.137.806,08 €, decreció un 95,33%.

Atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 y Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, de Seguridad Social y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración llevó a cabo un proceso de revalorización de las cuantías de Renta Mínima de Inserción en la nómina de marzo, con efectos retroactivos de 1 de febrero de 2025, que supuso una reducción mensual de la nómina de 12.485,83 €.



Tabla 2: Inversión económica mensual en 2025.

MES	€
ENERO	142.453,77
FEBRERO	132.177,85
MARZO	130.312,69
ABRIL	110.972,14
MAYO	110.697,58
JUNIO	96.842,00
JULIO	87.775,42
AGOSTO	78.320,79
SEPTIEMBRE	76.026,13
OCTUBRE	75.640,56
NOVIEMBRE	79.830,32
DICIEMBRE	76.041,38
TOTAL	1.197.090,63

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid con fecha 31.12.2025

Seguidamente, observamos en la Tabla 3 la evolución de la inversión anual realizada desde el año 2002 hasta 2025.

Tabla 3: Evolución de la inversión anual desde 2002.

	PRESUPUESTO EJECUTADO	% ANUAL	% DE VARIACIÓN CON RESPECTO A 2002
2002	25.653.673,00 €		
2003	36.211.623,00 €	41,16%	41,16%
2004	44.646.543,56 €	23,29%	74,04%
2005	46.004.081,43 €	3,04%	79,33%
2006	45.291.738,59 €	-1,55%	76,55%
2007	42.832.548,72 €	-5,43%	66,96%
2008	41.242.987,24 €	-3,71%	60,77%
2009	47.680.083,67 €	15,61%	85,86%
2010	58.985.110,54 €	23,71%	129,93%
2011	71.740.916,43 €	21,63%	179,65%
2012	84.609.947,65 €	17,94%	229,82%
2013	85.408.796,03 €	0,94%	232,93%
2014	99.054.050,31 €	15,98%	286,12%
2015	121.472.443,72 €	22,63%	373,51%
2016	160.405.049,70 €	32,05%	525,27%
2017	168.626.480,30 €	5,13%	557,32%
2018	152.559.867,83 €	-9,53%	494,69%
2019	134.656.545,33 €	-11,74%	424,90%



	PRESUPUESTO EJECUTADO	% ANUAL	% DE VARIACIÓN CON RESPECTO A 2002
2020	108.690.218,31 €	-19,28%	323,68%
2021	46.639.336,04 €	-57,09%	81,80%
2022	19.344.249,05 €	-58,52%	-24,59%
2023	8.593.497,18 €	-55,58%	-66,50%
2024	4.256.435,92 €	-50,47%	-83,41%
2025	1.197.090,63 €	-71,88%	-95,33%
TOTAL	1.655.803.314,18 €		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid con fecha 31.12.2025.

1.1.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN¹.

A continuación, se describe en términos cuantitativos y gráficos, la distribución territorial de la inversión económica en Renta Mínima de Inserción durante el año 2025, entre municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid y dentro de municipio de Madrid capital, por distritos.

En el municipio de Madrid se acumula el 66,28% del importe del gasto en prestación periódica de RMI. Dicho porcentaje de gasto es superior al que la capital representa en el conjunto de familias perceptoras al cierre del ejercicio (63,62%).

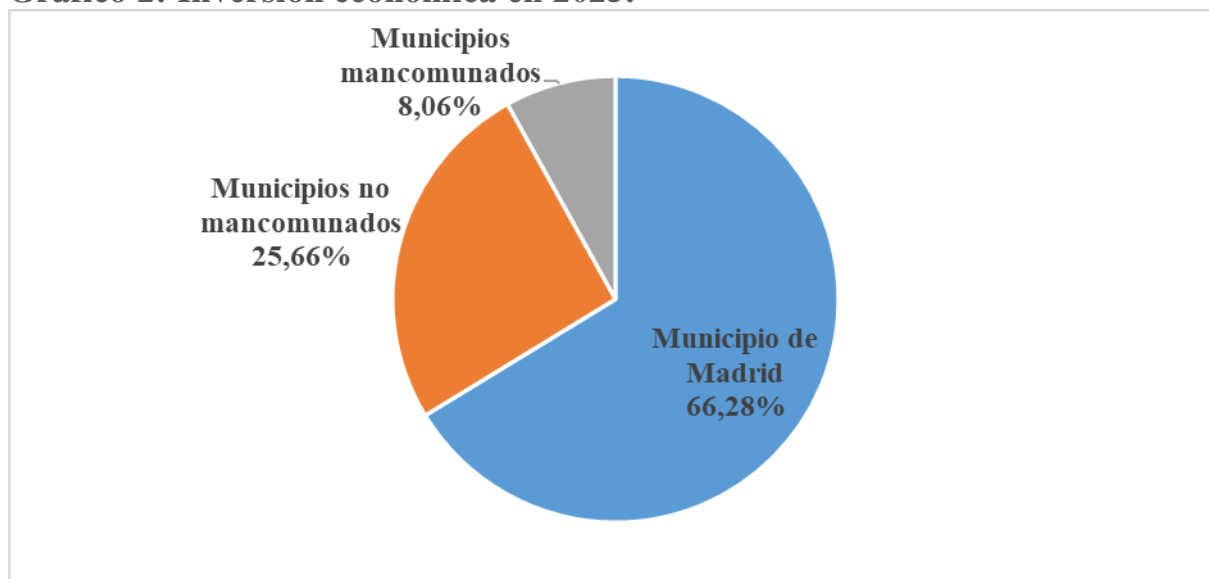
Le siguen los municipios no mancomunados con el 25,66% y por último las mancomunidades con el 8,06%.

Tabla 4: Inversión económica por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	INVERSIÓN ECONÓMICA 2025
MUNICIPIO DE MADRID	793.489,34 €
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	307.150,16 €
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	96.451,13 €
TOTAL	1.197.090,63 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

¹ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

Gráfico 2: Inversión económica en 2025.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025

- **Madrid capital, según distritos.**

Madrid es siempre, tanto en términos absolutos como relativos, la división territorial donde el volumen de inversión económica en Renta Mínima de Inserción es mayor.

A continuación, se profundiza en los datos relativos a la inversión económica anual realizada en cada uno de los distritos de Madrid, tanto en términos absolutos (importe total de las prestaciones del año correspondientes a titulares de cada una de las demarcaciones territoriales), como relativos (atendiendo a la ratio inversión/habitantes).

Tal y como veremos en la distribución territorial de solicitudes y de familias perceptoras, los distritos del sur son los que presentan los índices de inversión por habitante más elevados de Madrid capital y de la región.

Destaca en volumen de inversión, por encima de todos los distritos, Puente Vallecas, con un 24,58%, seguido de Carabanchel, con el 12,93%. Se sitúan también por encima del 10%, los distritos de Usera y Villaverde. En el extremo opuesto, se encuentran Chamartín, Moncloa-Aravaca, Barajas, Retiro y Salamanca, que no alcanzan el 1% del total de inversión económica.

Tabla 5: Inversión económica por distritos del municipio de Madrid.

DISTRITOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL MUNICIPIO DE MADRID
PUENTE DE VALLECAS	195.061,98 €	24,58%
CARABANCHEL	102.595,85 €	12,93%
USERA	84.865,87 €	10,70%
VILLAVERDE	84.242,31 €	10,62%
VICÁLVARO	54.410,88 €	6,86%
ARGANZUELA	36.455,46 €	4,59%

DISTRITOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL MUNICIPIO DE MADRID
SAN BLÁS	29.814,71 €	3,76%
FUENCARRAL - EL PARDO	28.584,49 €	3,60%
TETUÁN	27.413,55 €	3,45%
MORATALAZ	26.124,05 €	3,29%
VILLA DE VALLECAS	24.790,72 €	3,12%
CIUDAD LINEAL	22.973,29 €	2,90%
LATINA	22.544,39 €	2,84%
CENTRO	19.498,98 €	2,46%
HORTALEZA	16.919,18 €	2,13%
CHAMARTÍN	7.871,32 €	0,99%
MONCLOA - ARAVACA	4.894,49 €	0,62%
BARAJAS	2.066,73 €	0,26%
RETIRO	1.879,72 €	0,24%
SALAMANCA	469,93 €	0,06%
SAMUR SOCIAL	11,44 €	0,00%
TOTAL	793.489,34 €	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

- **Municipios no mancomunados.**

Por lo que respecta a los municipios no mancomunados, destaca Parla con el 21,26%, seguido de Getafe con el 10,26% y Alcalá de Henares con el 9,07%. Los municipios con menos inversión económica en Renta Mínima de Inserción son El Álamo, Tres Cantos y Las Rozas.

Tabla 6: Inversión económica por municipios no mancomunados.

MUNICIPIOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL DE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
PARLA	65.294,54 €	21,26%
GETAFE	31.502,60 €	10,26%
ALCALÁ DE HENARES	27.851,76 €	9,07%
COLLADO VILLALBA	25.668,14 €	8,36%
LEGANÉS	24.295,15 €	7,91%
FUENLABRADA	19.341,94 €	6,30%
PINTO	14.877,96 €	4,84%
TORREJÓN DE ARDOZ	11.838,32 €	3,85%
MÓSTOLES	9.990,08 €	3,25%
NAVAS DEL REY	9.752,88 €	3,18%
RIVAS-VACIAMADRID	9.758,94 €	3,18%



MUNICIPIOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL DE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
ARANJUEZ	6.784,06 €	2,21%
ALCORCÓN	6.428,79 €	2,09%
SAN FERNANDO DE HENARES	6.158,99 €	2,01%
ALCOBENDAS	6.056,30 €	1,97%
ARGANDA	5.882,23 €	1,92%
POZUELO DE ALARCÓN	4.747,98 €	1,55%
COLMENAR VIEJO	4.251,03 €	1,38%
COSLADA	3.935,20 €	1,28%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	3.500,00 €	1,14%
VALDEMORO	3.165,76 €	1,03%
DAGANZO DE ARRIBA	1.911,69 €	0,62%
ARROYOMOLINOS	1.419,14 €	0,46%
ROZAS DE MADRID, LAS	1.240,38 €	0,40%
TRES CANTOS	1.177,14 €	0,38%
ÁLAMO, EL	319,16 €	0,10%
TOTAL	307.150,16 €	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025

- **Mancomunidades de municipios.**

Entre las mancomunidades de municipios destacan, por encima del resto MISECAM y Los Pinares con inversiones que superan la cantidad de 15.000 €. Las mancomunidades con menor inversión son Vega de Guadalix y Las Cañadas por debajo de los 1.000 €. La inversión efectuada en el año 2025 en el conjunto de mancomunidades asciende a 96.451,13 € lo que representa el 8,06% del conjunto regional.

Tabla 7: Inversión económica por mancomunidades de municipios.

MANCOMUNIDAD	INVERSIÓN ECONÓMICA	% SOBRE TOTAL DE MANCOMUNIDADES
M. MISECAM	20.418,81 €	21,17%
M. LOS PINARES	17.498,84 €	18,14%
M. LAS VEGAS	14.714,26 €	15,26%
M. SIERRA OESTE	13.464,02 €	13,96%
M. SUROESTE	10.214,78 €	10,59%
M. LA ENCINA	4.186,29 €	4,34%
M. MEJORADA-VELILLA	3.463,54 €	3,59%
M. DOSMILDECISEIS	2.950,52 €	3,06%
M. SIERRA NORTE	2.819,58 €	2,93%
M. THAM	2.460,96 €	2,55%



MANCOMUNIDAD	INVERSIÓN ECONÓMICA	% SOBRE TOTAL DE MANCOMUNIDADES
M. LA MALICIOSA	2.132,30 €	2,21%
M. MISSEM	1.324,12 €	1,37%
M. VEGA DE GUADALIX	695,70 €	0,72%
M. LAS CAÑADAS	107,41 €	0,11%
TOTAL	96.451,13 €	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



2. FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

2.1. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI

En este apartado, se detalla la evolución anual del número de familias perceptoras de la prestación económica desde la entrada en vigor de la Ley de Renta Mínima de Inserción hasta 2025. En segundo lugar, se aborda la evolución mensual de familias perceptoras en 2025, y, por último, su distribución geográfica en la Comunidad de Madrid.

2.1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS (2002/2025).

La evolución del número de familias perceptoras, acumulado desde 2002 a 2025, se refleja en la Tabla 8. La cifra de cada año se corresponde con el número de familias que han sido perceptoras de RMI, registrándose hasta la fecha un total de 73.019 familias, un 0,06% más que en 2024.

Tabla 8: Número acumulado familias perceptoras 2002-2025.

AÑO	Nº ACUMULADO DE FAMILIAS
2002	7.747
2003	12.144
2004	15.272
2005	17.173
2006	18.384
2007	19.254
2008	22.140
2009	24.732
2010	29.402
2011	34.031
2012	37.254
2013	39.786
2014	45.621
2015	53.153
2016	60.063
2017	64.703
2018	67.645
2019	70.317
2020	71.831
2021	72.414
2022	72.790
2023	72.925
2024	72.972
2025	73.019

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025

La Tabla 9 refleja la evolución de las familias perceptoras en términos porcentuales en el período 2002-2025. En los 24 años de vigencia de la Ley de Renta Mínima de Inserción, se han alternado períodos de crecimiento y disminución del número de perceptores. En el año 2003 el incremento de titulares sobre el año 2002 fue del 52,48%. A partir de 2006 y hasta 2008, la tendencia con respecto al año precedente es negativa. Sin embargo, a partir de 2009 y debido a la crisis económica, el número de perceptores comienza a crecer, alcanzando su máximo en 2010, cuando el porcentaje de crecimiento respecto al año anterior fue de un 31,40%. En el año 2013 se produce un nuevo retroceso cifrado en -0,65% respecto del año anterior. En los años siguientes, se experimenta un crecimiento positivo y progresivo hasta llegar a las 35.483 familias perceptoras en 2017. Finalmente, desde el año 2018 hasta el 2025, se producen descensos respecto de años anteriores, siendo 492 las familias perceptoras en 2025, con una caída del 65,25% en este último año.

Tabla 9: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2025.

Nº DE FAMILIAS		
2002	7.747	
2003	11.813	52,48%
2004	13.307	12,65%
2005	13.401	0,71%
2006	12.439	-7,18%
2007	11.292	-9,22%
2008	10.433	-7,61%
2009	11.426	9,52%
2010	15.014	31,40%
2011	17.992	19,83%
2012	19.909	10,65%
2013	19.780	-0,65%
2014	24.101	21,85%
2015	29.865	23,92%
2016	34.389	15,15%
2017	35.483	3,18%
2018	33.000	-7,00%
2019	28.643	-13,20%
2020	24.415	-14,76%
2021	14.550	-40,41%
2022	6.694	-53,99%
2023	2.687	-59,86%
2024	1.416	-47,30%
2025	492	-65,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



2.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2025.

En el año 2025, el número de familias que, en uno u otro momento o bien durante todo el año, recibieron la prestación económica ascendió a 492. La variación respecto del año 2002 es de un decremento del 93,65%; del 95,28% si se compara con el año 2008 y de un decremento del 65,25% si la comparación se efectúa con referencia a 2024.

Otro dato a resaltar es que la media mensual de familias perceptoras² en el año 2025 fue de 280, frente a las 869 del año anterior, lo que supone un descenso del 67,78%.

En la Tabla 10 se reflejan las familias perceptoras mes a mes durante 2025. Las cifras oscilan entre las 391 del mes de enero y los 207 perceptores en el último mes del año. Si comparamos los datos de diciembre 2025 con diciembre 2024, el número de familias ha decrecido en un 56,42%. Las razones que fundamentan este descenso son, entre otras, la implantación en España del Ingreso Mínimo Vital (IMV), 167 extinciones en 2025 tuvieron esta causa.

Tabla 10: Número de familias perceptoras por meses en 2025.

MESES	Nº DE FAMILIAS
ENERO	391
FEBRERO	362
MARZO	331
ABRIL	316
MAYO	307
JUNIO	291
JULIO	257
AGOSTO	235
SEPTIEMBRE	218
OCTUBRE	216
NOVIEMBRE	223
DICIEMBRE	207
TOTAL	3.354

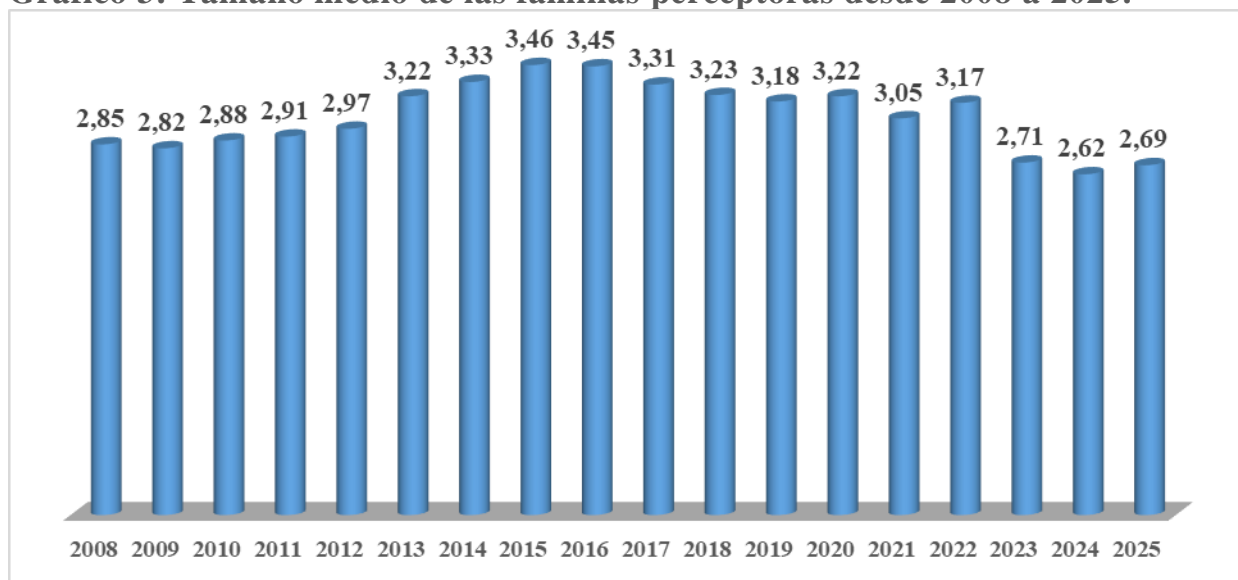
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

² A efectos del presente informe, denominamos familias perceptoras a las unidades de convivencia que reciben prestación económica de RMI. Se excluyen, por tanto, de este concepto las unidades de convivencia correspondientes a expedientes en cualquiera de las situaciones de suspensión (cautelar o temporal).

2.1.3. TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI³.

Las 492 familias perceptoras de RMI, en el año 2025, agrupan a un total de 1.325 personas beneficiarias, si se contabilizan los 492 titulares y los 833 miembros de las unidades de convivencia. La ratio de beneficiarios/familias informa del tamaño medio de las familias perceptoras, en 2025 es de 2,69 miembros por unidad familiar.

Gráfico 3: Tamaño medio de las familias perceptoras desde 2008 a 2025.



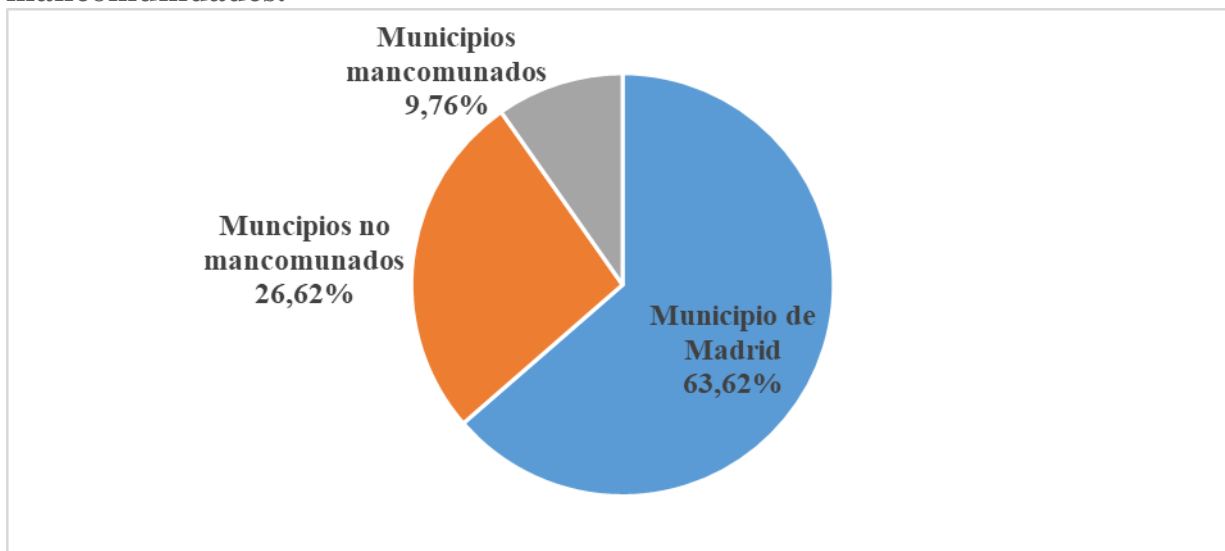
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025

En cuanto a la distribución de los hogares perceptores por municipios de la Comunidad de Madrid, más de una de cada dos familias beneficiarias de RMI residen en el municipio de Madrid capital. En dicho municipio se concentra el 63,62% del total de familias perceptoras, con un valor ligeramente superior al de 2024 (60,10%). El resto de municipios agrupan más de un tercio del total de familias (36,38%).

Tras Madrid capital, se sitúan los municipios no mancomunados que representan el 26,62 % del total de familias perceptoras. Los municipios mancomunados cuentan con menor número de familias perceptoras, exactamente, el 9,76%.

³ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

Gráfico 4: Porcentajes de familias perceptoras por municipios y mancomunidades.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025

Tabla 11: Familias perceptoras por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	NÚMERO DE FAMILIAS
MUNICIPIO DE MADRID	313
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	131
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	48
TOTAL	492

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Asimismo, se presentan los datos desagregados para cada una de las distintas demarcaciones según su correspondiente división territorial. Primero los distritos y demarcaciones de Madrid y, a continuación, los municipios no mancomunados y, por último, las mancomunidades de Municipios.

- **Madrid capital según distritos.**

Tabla 12: Familias perceptoras por distritos de Madrid en 2025.

DISTRITO	Nº FAMILIAS	% SOBRE EL TOTAL DE MADRID
PUENTE DE VALLECAS	71	22,68%
CARABANCHEL	47	15,02%
USERA	35	11,18%
VILLAVERDE	24	7,67%
VICÁLVARO	21	6,71%
VILLA DE VALLECAS	14	4,47%

DISTRITO	Nº FAMILIAS	% SOBRE EL TOTAL DE MADRID
ARGANZUELA	13	4,15%
LATINA	13	4,15%
MORATALAZ	13	4,15%
CENTRO	12	3,83%
CIUDAD LINEAL	9	2,88%
SAN BLÁS	9	2,88%
FUENCARRAL - EL PARDO	8	2,55%
TETUÁN	6	1,92%
HORTALEZA	6	1,92%
CHAMARTÍN	3	0,96%
MONCLOA - ARAVACA	3	0,96%
BARAJAS	3	0,96%
RETIRO	1	0,32%
SALAMANCA	1	0,32%
SAMUR SOCIAL	1	0,32%
TOTAL	313	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En Madrid, destacan por el número de familias perceptoras los distritos de Puente Vallecas (22,68%) y Carabanchel (15,02%), seguidos de Usera (11,18%), Villaverde (7,67%) y Vicálvaro (6,71%). En sentido opuesto, los distritos que no alcanzan el 1% son: Chamartín (0,96%), Moncloa-Aravaca (0,96%), Barajas (0,96%), Retiro (0,32%) y Salamanca (0,32%).

- **Municipios no mancomunados.**

Tabla 13: Familias perceptoras por municipios no mancomunados en 2025.

MUNICIPIOS	Nº FAMILIAS	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
PARLA	19	14,51%
GETAFE	14	10,69%
FUENLABRADA	11	8,40%
ALCALÁ DE HENARES	10	7,63%
LEGANÉS	8	6,11%
MÓSTOLES	8	6,11%
PINTO	7	5,34%
ALCOBENDAS	6	4,58%
ALCORCÓN	6	4,58%
ARANJUEZ	5	3,82%
ARGANDA	5	3,82%
SAN FERNANDO DE HENARES	5	3,82%
COLLADO VILLALBA	4	3,05%



MUNICIPIOS	Nº FAMILIAS	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
TORREJÓN DE ARDOZ	4	3,05%
COSLADA	3	2,29%
VALDEMORO	3	2,29%
ARROYOMOLINOS	2	1,53%
RIVAS-VACIAMADRID	2	1,53%
TRES CANTOS	2	1,53%
ÁLAMO, EL	1	0,76%
COLMENAR VIEJO	1	0,76%
DAGANZO DE ARRIBA	1	0,76%
NAVAS DEL REY	1	0,76%
POZUELO DE ALARCÓN	1	0,76%
ROZAS DE MADRID, LAS	1	0,76%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1	0,76%
TOTAL	131	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Respecto de los municipios no mancomunados, destacan Parla, Getafe y Fuenlabrada con un porcentaje del 14,51%, 10,69% y 8,40% respectivamente.

- **Mancomunidades de municipios.**

Tabla 14: Familias perceptoras por mancomunidades de municipios en 2025.

MANCOMUNIDAD	NÚMERO DE FAMILIAS	% SOBRE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS
M. SIERRA OESTE	11	22,92%
M. MISECAM	8	16,67%
M. LOS PINARES	6	12,50%
M. LAS VEGAS	5	10,42%
M. LA MALICIOSA	3	6,25%
M. MEJORADA-VELILLA	3	6,25%
M. SUROESTE	3	6,25%
M. LA ENCINA	2	4,17%
M. SIERRA NORTE	2	4,17%
M. DOSMILDIECISEIS	1	2,08%
M. LAS CAÑADAS	1	2,08%
M. MISSEM	1	2,08%
M. THAM	1	2,08%
M. VEGA DE GUADALIX	1	2,08%
TOTAL	48	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



Entre las mancomunidades de municipios, Sierra Oeste (22,92%) MISECAM (16,67%), Los Pinares (12,50%) y Las Vegas (10,42%) superan el umbral del 10% del total de familias residentes en municipios mancomunados. Las mancomunidades Dosmildieciseis, Las Cañadas, MISSEM, TAHM y Vega de Guadalix son las que cuentan con un menor porcentaje de familias perceptoras. El número de familias perceptoras residentes en estos municipios representa el 9,76% del total de las familias al cierre del ejercicio de 2025.

Las tablas siguientes recogen la población de dichos territorios, según datos del Instituto Nacional de Estadística y del Ayuntamiento de Madrid a 1 de enero de 2025.

Tabla 15: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes según distritos del municipio de Madrid en 2025.

DISTRITOS	POBLACIÓN 1/1/2025	TASA RMI POR 10.000 HAB.
ARGANZUELA	158.760	0,82
BARAJAS	50.539	0,59
CARABANCHEL	280.685	1,67
CENTRO	146.349	0,82
CHAMARTÍN	149.654	0,20
CHAMBERÍ	143.807	0,00
CIUDAD LINEAL	234.075	0,38
FUENCARRAL - EL PARDO	257.495	0,31
HORTALEZA	209.541	0,29
LATINA	254.161	0,51
MONCLOA - ARAVACA	126.978	0,24
MORATALAZ	96.075	1,35
PUENTE DE VALLECAS	260.178	2,73
RETIRO	120.447	0,08
SALAMANCA	150.796	0,07
SAN BLAS - CANILLEJAS	169.990	0,53
TETUÁN	169.479	0,35
USERA	153.980	2,27
VICÁLVARO	95.233	2,21
VILLA DE VALLECAS	126.519	1,11
VILLAVERDE	173.183	1,39

Fuente: Datos del Ayuntamiento de Madrid de fecha 01.01.2025.

Tabla 16: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según municipios no mancomunados en 2025.

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 1/1/2025	TASA RMI POR 10.000 HAB.
ÁLAMO, EL	10.590	0,94
ALCALÁ DE HENARES	202.549	0,49
ALCOBENDAS	123.222	0,49

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 1/1/2025	TASA RMI POR 10.000 HAB.
ALCORCÓN	176.806	0,34
ALGETE	21.194	0,00
ARANJUEZ	63.838	0,78
ARGANDA	60.105	0,83
ARROYOMOLINOS	38.185	0,52
BOADILLA DEL MONTE	66.319	0,00
CASARRUBUELOS	4.357	0,00
COLLADO VILLALBA	67.956	0,59
COLMENAR DE OREJA	9.231	0,00
COLMENAR VIEJO	58.654	0,17
COSLADA	80.365	0,37
CUBAS DE LA SAGRA	7.217	0,00
DAGANZO DE ARRIBA	10.758	0,93
FUENLABRADA	189.814	0,58
GALAPAGAR	36.805	0,00
GETAFE	195.628	0,72
HUMANES DE MADRID	20.549	0,00
LEGANÉS	195.946	0,41
MAJADAHONDA	73.662	0,00
MECO	15.979	0,00
MÓSTOLES	214.293	0,37
NAVALCARNERO	33.352	0,00
NAVAS DEL REY	3.424	2,92
NUEVO BAZTAN	7.494	0,00
PARACUELLOS DE JARAMA	27.649	0,00
PARLA	138.012	1,38
PINTO	56.592	1,24
POZUELO DE ALARCÓN	89.474	0,11
RIVAS-VACIAMADRID	103.243	0,19
ROZAS DE MADRID, LAS	99.579	0,10
SAN FERNANDO DE HENARES	39.033	1,28
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	97.330	0,10
TORREJÓN DE ARDOZ	144.211	0,28
TRES CANTOS	54.506	0,37
VALDEMORO	86.078	0,35
VILLALBILLA	18.661	0,00
VILLAVICIOSA DE ODÓN	30.068	0,00

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística de fecha 01.01.2025.



Tabla 17: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según mancomunidades en 2025.

MANCOMUNIDADES	POBLACIÓN 1/1/2025	TASA RMI POR 10.000 HAB.
M. ALBERCHE	16.188	0,00
M. DOSMILDECISEIS	51.773	0,19
M. LA ENCINA	57.474	0,35
M. LA MALICIOSA	48.014	0,62
M. LAS CAÑADAS	35.230	0,28
M. LAS VEGAS	66.373	0,75
M. LOS PINARES	34.640	1,73
M. MEJORADA-VELILLA	39.443	0,76
M. MISECAM	30.561	2,62
M. MISSEM	21.101	0,47
M. PANTUEÑA	12.662	0,00
M. SIERRA NORTE	34.108	0,59
M. SIERRA OESTE	74.757	1,47
M. SUROESTE	38.603	0,78
M. THAM	65.203	0,15
M. VEGA DE GUADALIX	37.531	0,27

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística de fecha 01.01.2025.

2.1.4. BONIFICACIONES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 3, define la Renta Mínima de Inserción como una prestación que tiene por finalidad satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil, sin que su establecimiento suponga la sustitución, extinción o modificación alguna en los deberes que tienen las personas obligadas civilmente a la prestación de alimentos.

Seguidamente, el artículo 5 indica que la Renta Mínima de Inserción se otorgará a su titular con carácter alimenticio, en beneficio de todos los miembros de la unidad de convivencia.

En esta línea de protección social de la familia, la Comunidad de Madrid ha impulsado otras prestaciones, becas o servicios complementarios a la prestación económica, con el fin de prevenir y paliar situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Entre estas medidas destacan las becas de comedor escolar (Orden 2232/2024, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y las ayudas individualizadas de desayuno escolar (Orden 3402/2024, de 5 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades).



Tabla 18: Convocatoria de becas de comedor curso 2024/2025.

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	IMPORTE
INGRESO MÍNIMO VITAL POR TRAMO DE RENTA	3.287	2.091.065 €
INGRESO MÍNIMO VITAL	1.795	1.757.305 €
RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	152	148.808 €
TOTAL	5.234	3.997.178 €

Fuente: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Tabla 19: Convocatoria ayudas desayuno escolar 2024/2025.

MODALIDAD	BENEFICIARIOS	IMPORTE
INGRESO MÍNIMO VITAL	1.138	525.425 €
RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	47	21.701€
TOTAL	1.185	547.126 €

Fuente: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Una segunda medida es la exención del copago farmacéutico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, añadido por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En la Comunidad Autónoma de Madrid, el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por receta médica u orden de dispensación en 2025 fue de 239,70 euros por persona. En el año 2025 percibieron Renta Mínima de Inserción 492 familias, con 1.325 beneficiarios totales, por lo que se estima que el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios para los perceptores de Renta Mínima de Inserción fue de 317.603 € euros.

Una tercera medida es la bonificación en el pago del suministro de agua. La bonificación prevista en la Orden de Tarifas de Canal de Isabel II (Orden 2586/2018, de 18 de diciembre, del Vicepresidente, por la que se modifica la Orden 1330/2018, de 18 de abril - BOCM 27/12/2018) contaba con una dotación presupuestaria de 10.711 euros.

3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN RMI

3.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI

Dentro de este apartado, se analizan las características más relevantes de los titulares de la prestación económica de RMI en la Comunidad de Madrid. Dichos datos se refieren a las 492 familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el ejercicio, fueron perceptoras de la prestación. Aquí se ofrece un breve resumen donde se incorporan los valores del año 2024 con el fin de facilitar un análisis comparado:

3.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI.

- Una característica de los perceptores de Renta Mínima de Inserción es la proporción de mujeres entre sus titulares. El porcentaje de mujeres se eleva a un 69,51% en 2025 frente al 30,49% de hombres. En 2024, el porcentaje de mujeres (67,51%) era inferior y el de los hombres más elevado (32,49%).
- La edad media de los titulares de RMI se sitúa en 47,5 años. La población se distribuye del siguiente modo según su edad: menos de la mitad de los titulares de RMI es menor de 45 años (41,66%); las mujeres presentan una edad media más joven, con 46,8 años frente a los 49 años de los hombres; los mayores de 45 años y menores de 65 años suponen el 56,92% del total; los mayores de 65 años suponen solo el 1,42% del total de titulares. Los límites máximo y mínimo de edad están regulados por el artículo 6 de la Ley de RMI.
- Menos de uno de cada dos titulares (43,69%) tienen menores a cargo. Las familias constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas representan el 23,37% de total de perceptores. Las parejas con menores suponen el 27,23%. En 2024, el porcentaje de familias con menores fue de un 41,39%, las constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas un 21,47%, y parejas con menores (25,92%).
- La media de miembros por familia en 2025 es de 2,69 mientras que en 2024 era de 2,62.
- Las personas solas mantienen una presencia significativa en RMI, con un 26,63% (131 personas), respecto del total de perceptores. En 2024, el porcentaje de personas solas fue de un 31% (439 personas).
- El nivel de instrucción de las familias perceptoras de RMI es deficitario. El porcentaje de personas que presentan analfabetismo (no lee ni escribe) es de un 5,89% del total de titulares de la prestación. Un 58,54% presenta niveles de estudios inferiores a la Educación Secundaria; un 25% ha finalizado estudios de dicha etapa y un 16,46% supera dichos estudios. De estos últimos, el 2,64% del total dispone de estudios universitarios. En 2024, el porcentaje de analfabetismo (no lee ni escribe) era de un 5,65% del total de titulares de la prestación. Un 56,49% presentaba niveles de instrucción por debajo de Educación Secundaria, un 25,92% tenía el título de Educación Secundaria y un 17,59% superaba dichos estudios. Los titulares que en 2024 disponían de titulación universitaria representaban el 3,53%.

- La mayoría de titulares de la RMI son parados (85,97%), el 60,36% con trabajo anterior y el 25,61% en busca del primer empleo. La proporción de parados entre los hombres es mayor (90%), que entre las mujeres (84,21%). En 2024, los parados suponían un 83,76% (87,39% de los hombres y 82,01% de las mujeres), el 63,49% con trabajo anterior y el 20,27% en busca del primer empleo.
- Las familias extranjeras (79 unidades familiares) representan el 16,06% del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de 2025, han sido receptoras de la prestación. En el mes de diciembre, eran receptoras de la prestación un total de 30 familias extranjeras, lo que representa el 14,49% del total de familias. En cuanto al tiempo de permanencia en la prestación, el 48,10% de las familias extranjeras tienen un tiempo de permanencia superior a 5 años, mientras que en el global de las familias receptoras es del 67,27%.
- En cuanto a la vivienda, la mayoría de las familias receptoras de RMI viven en régimen de alquiler (un 45,73%). A continuación, se sitúan aquellas que ocupan una vivienda cedida, con un 24,80%, junto a un 13,62% que tiene una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. Por otra parte, el 2,44% de los perceptores habita en lo que se puede calificar como “infravivienda”. En 2024, las familias receptoras RMI en régimen de alquiler eran un 48,52% del total; seguidas por las que ocupaban una vivienda cedida, con un 22,74%, y un 11,23% las que tienen una vivienda en propiedad. La infravivienda representaba el 3,32%.
- Para concluir este apartado, se hace referencia a los perceptores de RMI que viven en la calle, en caravanas, centros de acogida, pensiones, viviendas comunitarias tuteladas o en tipos de alojamiento no definidos y que, por lo tanto, pueden ser consideradas como “personas sin hogar”. Esta situación alcanza un porcentaje de un 13,41% del total de perceptores de RMI. Este porcentaje es más acusado entre los hombres (18,67%) que en mujeres (11,11%). En 2024, las personas sin hogar representaban un 14,19%.

3.1.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE RMI SEGÚN SEXO.

Se confirma la presencia mayoritaria de mujeres como titulares de la prestación económica, con un 69,51% frente al 30,49% de hombres, diferencia que aumenta con respecto al ejercicio anterior (67,51% y 32,49% respectivamente).

Tabla 20: Titulares RMI según sexo en 2025.

SEXO	Nº	%
HOMBRE	150	30,49%
MUJER	342	69,51%
TOTAL	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI.

El 41,66% de los titulares de la prestación RMI son menores de 45 años (42,23% en 2024). El 56,92% de los titulares tiene más de 45 años y menos de 65 años y el 1,42% tiene más de 65 años.



En cuanto a las diferencias por razón de género, se observa que el grupo de mujeres es más joven, siendo el 21,35% menor de 35 años, frente al 20% de los hombres. La presencia de las mujeres titulares menores de 25 años es de un 2,05% del total de mujeres, frente al porcentaje de los hombres, que es del 2%. La edad media de los titulares de la RMI se sitúa en 47,5 años, siendo menor la de las mujeres, con 46,8 años, frente a 49 años de los hombres.

Tabla 21: Titulares de RMI según sexo y edad en 2025.

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
19-24	3	2,00%	7	2,05%	10	2,03%
25-30	17	11,33%	30	8,77%	47	9,55%
31-35	10	6,67%	36	10,53%	46	9,35%
36-45	21	14,00%	81	23,68%	102	20,73%
46-55	37	24,67%	81	23,68%	118	23,99%
56-65	58	38,66%	104	30,41%	162	32,93%
>65	4	2,67%	3	0,88%	7	1,42%
TOTAL	150	100,00%	342	100,00%	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR.

De los hogares beneficiarios de RMI, un 26,63% son unipersonales (31% el año anterior). En segundo lugar, se sitúan las parejas con menores, cuya proporción es del 27,23% (25,92% en 2024). Los hogares monoparentales representan el 16,46% (15,47% hace un año). Hay que señalar que un 43,69% de los hogares está constituido por familias con menores (41,39% en 2024).

Si se tiene en cuenta el factor género, existen importantes diferencias en función de la composición familiar. Del total de hombres beneficiarios titulares (150), el 41,33% corresponde a personas solas, mientras que las mujeres solas, suponen el 20,18% sobre el total de mujeres (342).

Por el contrario, las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas representan el 23,37% del total de familias. Si lo comparamos con el número total de mujeres titulares, el porcentaje se eleva hasta el 33,62%, mientras que, entre los hombres, dicho porcentaje se reduce al 10,67%.

Tabla 22: Tipología por sexo de las familias perceptoras de RMI en 2025.

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PERSONAS SOLAS	62	41,33%	69	20,18%	131	26,63%
ADULTO SIN PAREJA CON OTROS ADULTOS	11	7,33%	39	11,40%	50	10,16%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y CON OTROS ADULTOS	1	0,67%	14	4,09%	15	3,05%

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y SIN OTROS ADULTOS	4	2,67%	62	18,13%	66	13,41%
PAREJA SOLA	23	15,33%	59	17,25%	82	16,67%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	4	2,67%	10	2,93%	14	2,85%
PAREJA CON MENORES Y CON OTROS ADULTOS	15	10,00%	26	7,60%	41	8,33%
PAREJA CON MENORES Y SIN OTROS ADULTOS	30	20,00%	63	18,42%	93	18,90%
TOTAL	150	100,00%	342	100,00%	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES.

Para contextualizar este apartado, es necesario hacer referencia al número total de beneficiarios de la prestación, incluidos titulares y otros miembros de las unidades de convivencia que, en 2025, asciende a un total de 1.325 personas. La media de componentes por unidad familiar es de 2,69 en 2025. Esta media en 2024 fue de 2,62 miembros por unidad familiar.

Los hogares unipersonales representan el 26,63% del total de perceptores. Existen diferencias en el tamaño de las unidades familiares según las encabezen un hombre o una mujer. Cuando el titular es hombre, el tamaño medio de las familias es de 2,44 personas, mientras que cuando se trata de mujeres, la media es más elevada: 2,80. En 2024, el tamaño medio de las unidades familiares cuyo titular era un hombre fue de 2,28 miembros, y de 2,78 personas cuando la titular era una mujer.

Tabla 23: Tamaño de las familias perceptoras de RMI según sexo de su titular, en 2025.

NÚMERO DE MIEMBROS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1 PERSONA	62	41,33%	69	20,18%	131	26,63%
2 PERSONAS	35	23,33%	113	33,04%	148	30,08%
3 PERSONAS	11	7,33%	65	19,00%	76	15,44%
4 PERSONAS	19	12,68%	30	8,77%	49	9,96%
5 PERSONAS	15	10,00%	46	13,45%	61	12,40%
6 PERSONAS	6	4,00%	15	4,39%	21	4,27%
7 PERSONAS	2	1,33%	4	1,17%	6	1,22%
TOTAL	150	100,00%	342	100,00%	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI.

El nivel de instrucción de los titulares de la prestación es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un 5,89% del total (5,65% en el año anterior). Un 58,54% posee niveles de estudios inferiores a la Educación Secundaria. Un 25% ha finalizado estudios de dicha etapa (25,92% en 2024), mientras que un 16,46% tiene estudios superiores a Educación Secundaria, bien sean de Bachillerato (9,55%), Formación Profesional (FP) de grado medio y superior (4,27%) o de Grado Universitario (2,64%).

En cuanto a las diferencias por razón de género, las mujeres presentan menores niveles de instrucción, con un 23,39% del total de mujeres titulares con Educación Secundaria (28,67% entre los hombres). Los hombres presentan niveles de instrucción más altos en el grupo con estudios por encima de Educación Secundaria, teniendo mayor representación, con un 18% del total de hombres, frente al 15,79% entre las mujeres. Cuentan con estudios universitarios el 3,33% de los hombres y el 2,34% de las mujeres.

Tabla 24: Nivel de instrucción de titulares de RMI por sexo en 2025.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
NO LEE/ESCRIBE	9	6,00%	20	5,85%	29	5,89%
SIN ESTUDIOS	25	16,66%	60	17,54%	85	17,28%
EDUCACIÓN PRIMARIA	46	30,67%	128	37,43%	174	35,37%
EDUCACIÓN SECUNDARIA	43	28,67%	80	23,39%	123	25,00%
BACHILLERATO	14	9,33%	33	9,65%	47	9,55%
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	4	2,67%	9	2,63%	13	2,64%
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	4	2,67%	4	1,17%	8	1,63%
GRADO UNIVERSITARIO	5	3,33%	8	2,34%	13	2,64%
TOTAL	150	100,00%	342	100,00%	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.1.7. ACTIVIDAD LABORAL DE LAS PERSONAS TITULARES RMI.

Al analizar los datos relativos a la actividad laboral de los titulares de la prestación periódica RMI, hay que señalar que en el primer lugar se sitúan los parados, que suponen un 85,97% del total. La mayoría de ellos son parados con empleo anterior, un 60,36% del total, frente a un 25,61% que no ha trabajado nunca. Los no activos, entre los que se encuentran las tareas domésticas y estudiantes, alcanzan un 10,77%. Junto a los grupos anteriores, se encuentra el de personas en activo con ocupación el 3,26%.

En cuanto a las diferencias de género entre las personas en paro, los hombres representan un porcentaje (90%) del total de hombres, mayor que el de las mujeres en su grupo (84,21%), si bien

entre ellas es mayor la proporción de las que buscan su primer empleo (31,58%). Los hombres con trabajo también representan una mayor proporción de titulares, situándose en un 4,66%. Las mujeres que tienen empleo son el 2,63% del total de mujeres.

Las mujeres representan el 84,91% del total de no activos, por la fuerte incidencia del 10,53% de las tareas domésticas sobre el total de mujeres.

Las personas pensionistas por incapacidad o jubilación representan el 1,02% del total de perceptores, con prevalencia de los hombres, 2%, respecto de las mujeres (0,58%).

Tabla 25: Actividad laboral y sexo de titulares de RMI en 2025.

GRUPOS DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CON EMPLEO	2	1,33%	6	1,75%	8	1,63%
CON EMPLEO IRREGULAR	5	3,33%	3	0,88%	8	1,63%
TOTAL ACTIVOS OCUPADOS	7	4,66%	9	2,63%	16	3,26%
PARADO PRIMER EMPLEO	18	12,00%	108	31,58%	126	25,61%
PARADO EMPLEO ANTERIOR	117	78,00%	180	52,63%	297	60,36%
TOTAL ACTIVOS NO OCUPADOS	135	90,00%	288	84,21%	423	85,97%
TAREAS DOMÉSTICAS	1	0,67%	36	10,53%	37	7,52%
ESTUDIANTE	4	2,67%	7	2,05%	11	2,23%
INCAPACITADO/JUBILADO	3	2,00%	2	0,58%	5	1,02%
TOTAL NO ACTIVOS	8	5,34%	45	13,16%	53	10,77%
TOTAL	150	100,00%	342	100,00%	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI⁴

La mayoría de familias beneficiarias de RMI habitan en vivienda alquilada, un 45,73% del total. A continuación, se sitúan aquellas familias que ocupan una vivienda cedida, con un 24,80%, junto a un 13,62% que poseen una vivienda en propiedad, bien se encuentre ya pagada o con pagos pendientes. La infravivienda representa el 2,44%.

Por otro lado, existe un sector de población perceptora de RMI que vive en la calle, en pensiones, caravanas, centros de acogida, viviendas comunitarias u otros tipos de alojamiento no definido, categorías todas que denotan carencia de vivienda normalizada y que, por tanto, pueden ser

⁴ Para mayor detalle, ver Anexo II

consideradas “sin hogar”. Suponen un 13,41% del total de familias RMI. En 2024, las “personas sin hogar” representaban el 14,19%.

En cuanto a las diferencias por género, la vivienda en régimen de alquiler reúne al 46,49% de las mujeres y al 44% de los hombres. Sucede lo mismo, en el caso de la vivienda cedida, con el 26,32% del total de mujeres frente al 21,33% de los hombres.

El porcentaje de hombres que habita en una vivienda propia es del 12% y el de mujeres alcanza el 14,33%.

Los hombres tienen mayor representación en las categorías englobadas como “carencia de hogar”, con el 18,67%, frente al 11,11% de las mujeres.

Tabla 26: Tipo de alojamiento y sexo titulares de RMI en 2025.

TIPO DE ALOJAMIENTO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
VIVIENDA PROPIA PAGADA	13	8,67%	29	8,48%	42	8,54%
VIVIENDA PROPIA PAGANDO	5	3,33%	20	5,85%	25	5,08%
VIVIENDA ALQUILADA	66	44,00%	159	46,49%	225	45,73%
VIVIENDA CEDIDA	32	21,33%	90	26,32%	122	24,80%
INFRAVIVIENDA	6	4,00%	6	1,75%	12	2,44%
SIN DOMICILIO FIJO*	7	4,67%	4	1,17%	11	2,23%
PENSIÓN, HOSTAL O SIMILAR*	0	0,00%	1	0,29%	1	0,20%
CARAVANAS O VEHÍCULOS*	1	0,67%	2	0,58%	3	0,61%
CENTRO DE ACOGIDA*	5	3,33%	0	0,00%	5	1,02%
VIVIENDA COMUNITARIA TUTELADA*	4	2,67%	11	3,22%	15	3,05%
OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO*	11	7,33%	20	5,85%	31	6,30%
TOTAL	150	100,00%	342	100,00%	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

(*Personas sin hogar).

En este informe, se ha utilizado la Tipología Europea sobre Personas Sin Hogar (*European Typology on Homelessness*), ETHOS, para presentar las diversas formas que adquiere la exclusión residencial de los hogares perceptores de RMI.

ETHOS recoge 13 categorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada. No obstante, las categorías señaladas en el cuadro anterior se corresponden con el Tipo de alojamiento y régimen de tenencia establecidos en el Dossier Anual de Rentas Mínimas que cada año elabora el ministerio competente en esta materia ([Ver Anexo II](#)).

3.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

3.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL

Para realizar el análisis del tiempo de permanencia en RMI, se ha tomado en consideración el conjunto de las personas beneficiarias u hogares a lo largo del año, que ascienden a un total de 492.

Los datos reflejados en el cuadro siguiente expresan la diversidad de situaciones de las familias perceptoras en su vinculación con RMI. En las dos primeras filas se recogen los hogares con menos de dos años de percepción de la prestación, que representan el 16,47% de total.

Entre 2 y 5 años de permanencia en este programa se encontraban 80 hogares, un 16,26%.

En la última fila se hallan las unidades familiares cuyo tiempo de permanencia se prolongaba de forma ininterrumpida durante más de 5 años, es decir, con anterioridad al año 2020 y que supera a la mitad de las familias perceptoras, en concreto, un 67,27%.

Tabla 27: Tiempo de permanencia como perceptores RMI en 2025.

PERMANENCIA EN RMI	Nº	%
MENOS DE 1 AÑO	42	8,54%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	39	7,93%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	27	5,49%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	30	6,10%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	23	4,67%
MÁS DE 5 AÑOS	331	67,27%
TOTAL	492	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Si se atiende al tiempo de permanencia y la distribución territorial de las 492 familias perceptoras durante el ejercicio 2025, se observa lo siguiente:

Madrid capital es el municipio cuyos hogares perceptores cuentan con un promedio más alto de permanencia en la prestación, un 71,57% de las familias acumulaba un periodo de permanencia superior a 5 años.

El resto de municipios y mancomunidades presentan una distribución con diferencias menos acusadas, aunque, en todos los casos, la permanencia de larga duración (más de cinco años) reúne a más de la mitad de los hogares (65,65% en los municipios no mancomunados y un 43,75% en las mancomunidades).

Tabla 28: Tiempo de permanencia de perceptores en RMI y distribución territorial.

PERMANENCIA EN RMI	MUNICIPIO DE MADRID	%	MUNICIPIOS	%	MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	%
MENOS DE 1 AÑO	23	7,35%	10	7,63%	9	18,75%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	21	6,71%	13	9,93%	5	10,42%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	13	4,15%	7	5,34%	7	14,58%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	19	6,07%	8	6,11%	3	6,25%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	13	4,15%	7	5,34%	3	6,25%
MÁS DE 5 AÑOS	224	71,57%	86	65,65%	21	43,75%
TOTAL	313	100,00%	131	100,00%	48	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

3.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN RMI

En cuanto a las familias receptoras RMI con más de 5 años de permanencia, el 41,99% de ellas lleva entre cinco y diez años percibiendo la prestación, el 29,91% entre 10 y 15 años, el 10,88%, entre 15 y 20 años y más de 20 años el 17,22%.

Tabla 29: Distribución del tiempo de permanencia superior a cinco años.

PERMANENCIA EN RMI	FAMILIAS	%
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	139	41,99%
ENTRE 10 Y 15 AÑOS	99	29,91%
ENTRE 15 Y 20 AÑOS	36	10,88%
MÁS DE 20 AÑOS	57	17,22%
TOTAL	331	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

El siguiente cuadro muestra la distribución territorial de las 331 familias receptoras con más de 5 años de permanencia en la percepción de la prestación RMI, clasificación que atiende a las diferentes zonas de subdivisión de la Comunidad.

Tabla 30: Distribución territorial de perceptores de RMI con más de 5 años de permanencia.

MUNICIPIOS	Nº	%
MUNICIPIO DE MADRID	224	67,67%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	86	25,98%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	21	6,35%
TOTAL	331	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

1º.- De los 313 hogares perceptores de RMI en Madrid capital (63,62% del total de los perceptores de RMI), 224 llevan más de 5 años de permanencia, lo que supone el 71,57% de los perceptores de la capital. Como ya se ha apuntado al aludir al periodo promedio de permanencia, en Madrid se concentra también el mayor porcentaje de familias en situación de larga permanencia en RMI (más de 5 años), con un 67,67%.

2º.- De las 131 familias perceptoras radicadas en los municipios no mancomunados que representan el 26,62% del total de perceptores de RMI, 86 llevan más de 5 años de permanencia, lo que supone el 65,65% de los perceptores de ese ámbito geográfico, que también supone el 25,98% de perceptores RMI con más de 5 años de permanencia respecto de toda la región.

3º.- De las 48 familias perceptoras de RMI que residen en los municipios mancomunados y que representan el 9,76% del total de perceptores de RMI, 21 llevan más de 5 años de permanencia, lo que representa el 43,75% de los perceptores de esa área geográfica, que también supone el 6,35% del total de perceptores de RMI con una permanencia en RMI superior a 5 años en la Comunidad de Madrid.



3.3. PERCEPTORES EXTRANJEROS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

En el año 2025, las familias extranjeras (79 unidades familiares) han representado el 16,06% del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el año, han sido perceptoras de la prestación (492). En el mes de diciembre (cierre del ejercicio), eran perceptoras de la prestación un total de 30 familias extranjeras, lo que representa el 14,49% del total de las 207 familias perceptoras en dicho mes.

Por lo que se refiere a la estructura de género, los varones extranjeros titulares representan el 35,44% de los perceptores extranjeros, mientras que el porcentaje total de hombres en la RMI es del 30,49%. Las mujeres extranjeras titulares representan el 64,56% mientras que, en conjunto, las mujeres son el 69,51% de los perceptores titulares de RMI. Es decir, existe un mayor equilibrio de género entre la población perceptora extranjera que entre la población perceptora con nacionalidad española (hombres 29,54% y mujeres 70,46%).

Tabla 31: Titulares extranjeros RMI según sexo en 2025.

SEXO	TITULARES EXTRANJEROS PERCEPTORES RMI	%
HOMBRES	28	35,44%
MUJERES	51	64,56%
TOTAL	79	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Los titulares perceptores extranjeros menores de 45 años suponen el 34,17% del total de extranjeros y el 65,83% es mayor de 45 años. Por lo que respecta a los titulares de familias perceptoras españolas, el 43,11% son menores de 45 años y un 56,89% son mayores de 45 años.

Tabla 32: Titulares extranjeros RMI por edad en 2025.

EDAD	TITULARES DE RMI	TITULARES EXTRANJEROS DE RMI	% S/ TOTAL DE TITULARES DE RMI
19-24	10	2	20,00%
25-30	47	6	12,77%
31-35	46	5	10,87%
36-45	102	14	13,73%
46-55	118	22	18,64%
56-65	162	29	17,90%
MÁS DE 65	7	1	14,29%
TOTAL	492	79	16,06%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En cuanto a la distribución geográfica de las familias extranjeras perceptoras de Renta Mínima de Inserción, un 46,83% residen en el municipio de Madrid capital, los municipios no

mancomunados reúnen el 40,51% de estos perceptores, por último, las mancomunidades cuentan con el menor número de perceptores extranjeros, el 12,66%.

A diferencia de las familias extranjeras, las familias españolas tienen una mayor presencia en Madrid capital, donde se concentra el 66,83% de ellas.

Tabla 33: Distribución territorial de perceptores extranjeros.

MUNICIPIOS	PERCEPTORES EXTRANJEROS	%
MUNICIPIO DE MADRID	37	46,83%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	32	40,51%
MUNICIPIOS MANCOMUNDOS	10	12,66%
TOTAL	79	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Por lo que respecta al tiempo de permanencia en RMI de las familias extranjeras, (ver cuadro siguiente), un total de 38 familias (48,10%) de las 79 familias extranjeras que cobraban la Renta Mínima de Inserción en 2025, acumulaban un tiempo de permanencia superior a 5 años (en el caso de las familias españolas, el 70,94%). Es decir, se produce, hasta el momento, una mayor cronicidad de la prestación en las familias españolas. Este porcentaje ha disminuido con respecto al año 2024, cuando las familias extranjeras con 5 o más años de permanencia suponían un 56,05% del total.

Por otro lado, el 27,85% de estas familias se mantenían como perceptoras por un periodo superior a 2 años e inferior a 5, mientras que el 24,05% llevaba 2 años o menos como titular del derecho.

Tabla 34: Perceptores extranjeros RMI por tiempo de permanencia en 2025.

PERIODO DE PERMANENCIA PERCEPTORES EXTRANJEROS	Nº HOGARES	%
MENOS DE 1 AÑO	11	13,92%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	8	10,13%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	10	12,66%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	8	10,13%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	4	5,06%
MÁS DE 5 AÑOS	38	48,10%
TOTAL	79	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

El número de familias perceptoras RMI, cuyo titular es extranjero, se ha reducido en un 68,15% con respecto al año anterior, frente al 65,25% de descenso en el número total de familias perceptoras.

Tabla 35: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2025.

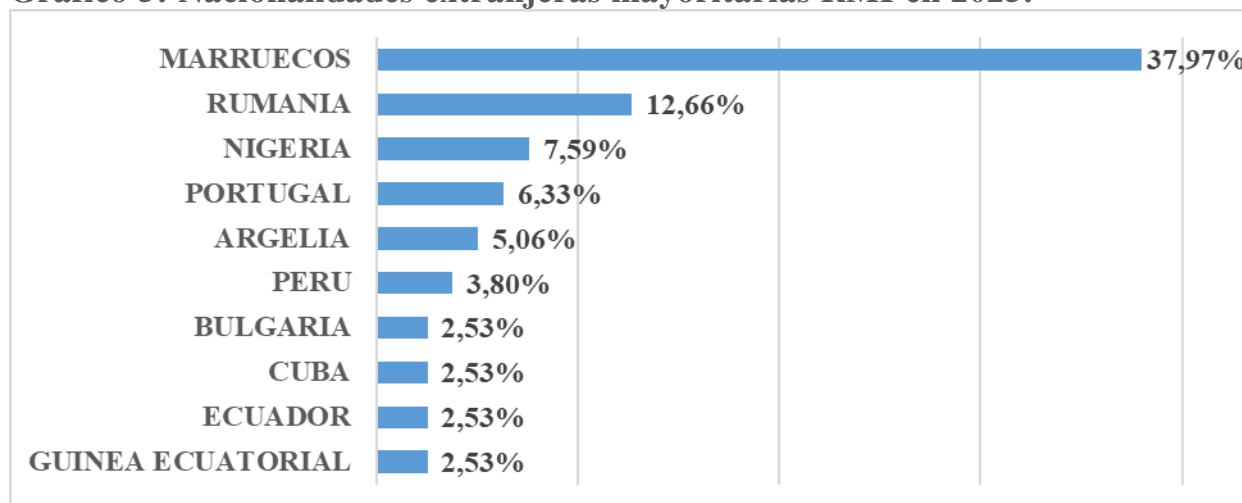
AÑO	Nº TOTAL DE TITULARES	Nº TITULARES EXTRANJEROS	% DE TITULARES EXTRANJEROS SOBRE EL TOTAL
2002	7.747	672	8,67%
2003	11.813	1.281	10,84%

AÑO	Nº TOTAL DE TITULARES	Nº TITULARES EXTRANJEROS	% DE TITULARES EXTRANJEROS SOBRE EL TOTAL
2004	13.307	1.515	11,38%
2005	13.401	1.532	11,43%
2006	12.439	1.306	10,50%
2007	11.292	1.141	10,10%
2008	10.433	1.001	9,59%
2009	11.426	1.385	12,12%
2010	15.014	2.744	18,28%
2011	17.992	3.945	21,93%
2012	19.909	4.634	23,28%
2013	19.780	4.621	23,36%
2014	24.101	6.190	25,68%
2015	29.865	8.855	29,65%
2016	34.389	10.165	29,56%
2017	35.483	10.271	28,95%
2018	33.000	9.236	27,99%
2019	28.643	7.497	26,17%
2020	24.415	6.024	24,67%
2021	14.550	3.533	24,28%
2022	6.694	1.581	23,62%
2023	2.687	549	20,43%
2024	1.416	248	17,51%
2025	492	79	16,06%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En cuanto a las nacionalidades de los titulares de las familias extranjeras perceptoras de Renta Mínima de Inserción, destaca la marroquí con el 37,97% del total, seguida a distancia por la nacionalidad rumana con el 12,66% y la nigeriana con el 7,59%.

Gráfico 5: Nacionalidades extranjeras mayoritarias RMI en 2025.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN RMI.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

En este apartado, se incluye la evolución del número de solicitudes durante el período 2002 a 2025 y la distribución territorial de este último año.

Para el cálculo de estos datos, se ha tenido en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la Comunidad de Madrid, dado que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales es el órgano competente para resolver las solicitudes de Renta Mínima de Inserción, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre.

4.1.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO 2002-2025.

Las tablas y gráficos siguientes muestran que en los veinticuatro años transcurridos desde 2002 hasta final de 2025, se han registrado un total de 183.522 solicitudes. La media anual se sitúa en 7.647 solicitudes y la media mensual del último año es de 153.

Tabla 36: Evolución del número de solicitudes. Periodo 2002-2025.

AÑO	Nº SOLICITUDES
2002	11.952
2003	5.655
2004	4.772
2005	4.036
2006	3.527
2007	3.135
2008	3.878
2009	7.859
2010	9.392
2011	11.800
2012	13.234
2013	12.908
2014	12.011
2015	12.840
2016	14.621
2017	13.075
2018	10.096
2019	9.586
2020	7.283
2021	4.773
2022	2.643
2023	1.539
2024	1.075
2025	1.832

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



Los datos sobre la evolución del número de solicitudes en este periodo muestran una disminución anual en las solicitudes desde 2003 a 2007 y un notable y sostenido aumento interanual a partir del 2008 hasta 2012. Este aumento es especialmente significativo entre los años 2009 y 2012, en los que llega a superar el triple con respecto a 2008. El incremento anual del número de solicitudes se modera entre 2013 y 2015, mientras que vuelve a crecer en 2016. Entre 2017 y 2023 decrece el número de solicitudes en consonancia con la mejora de la situación económica y la evolución favorable de las tasas de riesgo de pobreza y exclusión en la primera mitad de este periodo y también por el impacto de la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital a partir de 2020. En el último año, se han registrado un total de 1.832 solicitudes, con un aumento del 70,42% con respecto al año anterior.

4.1.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES⁵.

El objetivo de este apartado es mostrar los datos de las solicitudes presentadas en función del lugar de residencia de los interesados. Se muestra la distribución territorial por municipios, y por distritos en el caso del municipio de Madrid. Asimismo, figuran los datos de solicitudes distribuidos en mancomunidades de municipios.

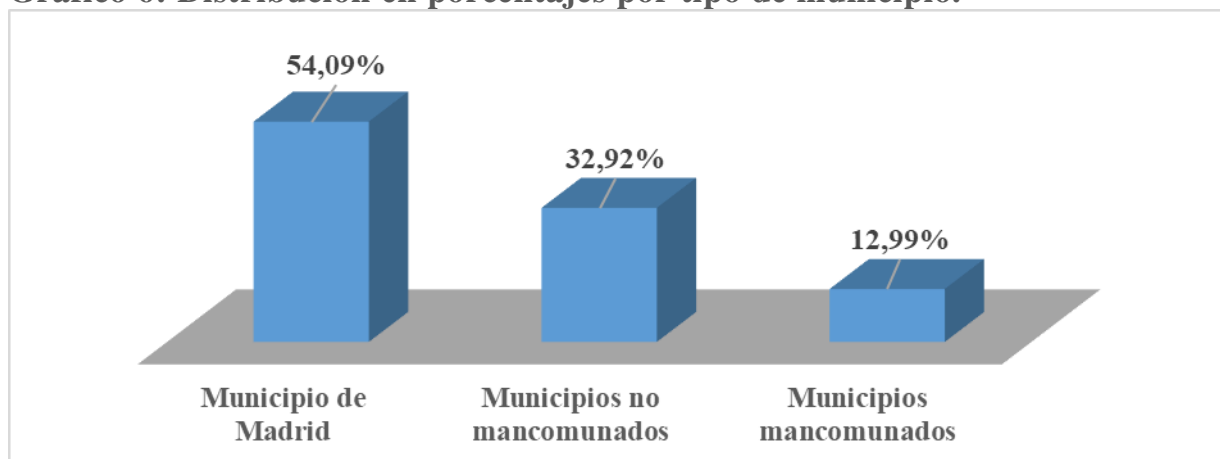
El cuadro siguiente muestra la distribución de las solicitudes en función de los municipios de la Comunidad de Madrid. En 2025, Madrid capital registra 991 solicitudes, los municipios no mancomunados han presentado 603 solicitudes y por último con un menor número de solicitudes registradas se encuentran las mancomunidades (238).

Tabla 37: Solicitudes por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	Nº SOLICITUDES
MUNICIPIO DE MADRID	991
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	603
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	238
TOTAL	1.832

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

⁵ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

Gráfico 6: Distribución en porcentajes por tipo de municipio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Como ya se ha señalado, Madrid capital reúne más de la mitad de las solicitudes (54,09%). Los municipios no mancomunados suponen un 32,92% del total de la Comunidad Autónoma. Las mancomunidades son las que cuentan con una demanda más reducida (12,99%).

- **Madrid capital, según distritos y demarcaciones especiales.**

En cuanto a los distritos de Madrid, destacan por encima del resto, por su volumen de solicitudes, tanto en términos absolutos como relativos: Puente de Vallecas (11,81%), Carabanchel (11,70%), Latina (8,88%). Por otra parte, Barajas (1,11%), Chamartín (2,12%) y Chamberí (2,12%) son los distritos con una menor demanda.

Tabla 38: Solicitudes por distritos de Madrid capital en 2025.

DISTRITO	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
PUENTE DE VALLECAS	117	11,81%
CARABANCHEL	116	11,70%
LATINA	88	8,88%
CENTRO	59	5,95%
CIUDAD LINEAL	55	5,55%
TETUÁN	54	5,45%
USERA	54	5,45%
VILLAVERDE	54	5,45%
SAN BLÁS	50	5,05%
FUENCARRAL - EL PARDO	44	4,44%
ARGANZUELA	41	4,14%
VICÁLVARO	39	3,94%
VILLA DE VALLECAS	37	3,73%
HORTALEZA	31	3,13%
SALAMANCA	26	2,62%
MORATALAZ	26	2,62%
RETIRO	24	2,42%
MONCLOA - ARAVACA	23	2,32%

DISTRITO	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
CHAMARTÍN	21	2,12%
CHAMBERÍ	21	2,12%
BARAJAS	11	1,11%
TOTAL	991	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

- **Municipios no mancomunados.**

Por lo que respecta a las solicitudes en municipios no mancomunados Móstoles (8,79%), Getafe (8,13%), Leganés (7,63%) y Parla (7,63%) suponen el 32,18% sobre el total de estos municipios.

Tabla 39: Solicitudes en municipios no mancomunados en 2025.

MUNICIPIO	Nº DE SOLICITUDES	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
MÓSTOLES	53	8,79%
GETAFE	49	8,13%
LEGANÉS	46	7,63%
PARLA	46	7,63%
FUENLABRADA	36	5,97%
ALCORCÓN	35	5,80%
ALCALÁ DE HENARES	32	5,31%
RIVAS-VACIAMADRID	31	5,14%
TORREJÓN DE ARDOZ	30	4,98%
ALCOBENDAS	22	3,65%
COLLADO VILLALBA	17	2,82%
ARGANDA	16	2,65%
VALDEMORO	16	2,65%
ARANJUEZ	15	2,49%
PINTO	14	2,32%
COLMENAR VIEJO	13	2,15%
NAVALCARNERO	13	2,15%
COSLADA	12	1,99%
BOADILLA DEL MONTE	11	1,82%
ROZAS DE MADRID, LAS	11	1,82%
TRES CANTOS	10	1,66%
PARACUELLOS DE JARAMA	9	1,49%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9	1,49%
SAN FERNANDO DE HENARES	8	1,33%
ALGETE	7	1,16%
VILLALBILLA	6	1,00%
DAGANZO DE ARRIBA	5	0,83%
ARROYOMOLINOS	4	0,66%
GALAPAGAR	4	0,66%
NUEVO BAZTAN	4	0,66%

MUNICIPIO	Nº DE SOLICITUDES	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
VILLAVICIOSA DE ODÓN	4	0,66%
MAJADAHONDA	3	0,50%
MECO	3	0,50%
POZUELO DE ALARCÓN	3	0,50%
ÁLAMO, EL	2	0,33%
COLMENAR DE OREJA	1	0,17%
CUBAS DE LA SAGRA	1	0,17%
HUMANES DE MADRID	1	0,17%
NAVAS DEL REY	1	0,17%
TOTAL	603	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

- **Mancomunidades de municipios.**

La diversidad de situaciones en el conjunto del territorio se refleja igualmente en las mancomunidades de municipios. Sierra Oeste registra la mayor demanda de solicitudes de la prestación (18,07%) entre las agrupaciones de municipios. Le siguen Los Pinares, con el 12,19% y la THAM, con el 8,40%. En el extremo opuesto se encuentran El Alberche, con el 1,26%, MISSEM con el 2,52% y Las Cañadas con el 2,94% del total de solicitudes en las mancomunidades.

Tabla 40: Solicitudes en mancomunidades en 2025.

MANCOMUNIDAD	Nº DE SOLICITUDES	% SOBRE TOTAL DE MANCOMUNIDADES
M. SIERRA OESTE	43	18,07%
M. LOS PINARES	29	12,19%
M. THAM	20	8,40%
M. LA MALICIOSA	19	7,99%
M. LAS VEGAS	19	7,99%
M. MEJORADA-VELILLA	17	7,14%
M. DOSMILDECISEIS	13	5,46%
M. VEGA DE GUADALIX	13	5,46%
M. MISECAM	12	5,04%
M. SIERRA NORTE	10	4,20%
M. SUROESTE	10	4,20%
M. LA ENCINA	9	3,78%
M. PANTUEÑA	8	3,36%
M. LAS CAÑADAS	7	2,94%
M. MISSEM	6	2,52%
M. ALBERCHE	3	1,26%
TOTAL	238	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



4.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

En este apartado, se analizan los datos relativos a la gestión administrativa de Renta Mínima de Inserción y de cada uno de los tipos de resolución administrativa que se han emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

En el primer cuadro, aparece el conjunto de resoluciones, clasificadas por tipos y su evolución mensual a lo largo de 2025. Seguidamente, se muestra cada tipología por separado para realizar un análisis más detallado de su evolución anual y, en su caso, de sus causas y situaciones particulares.

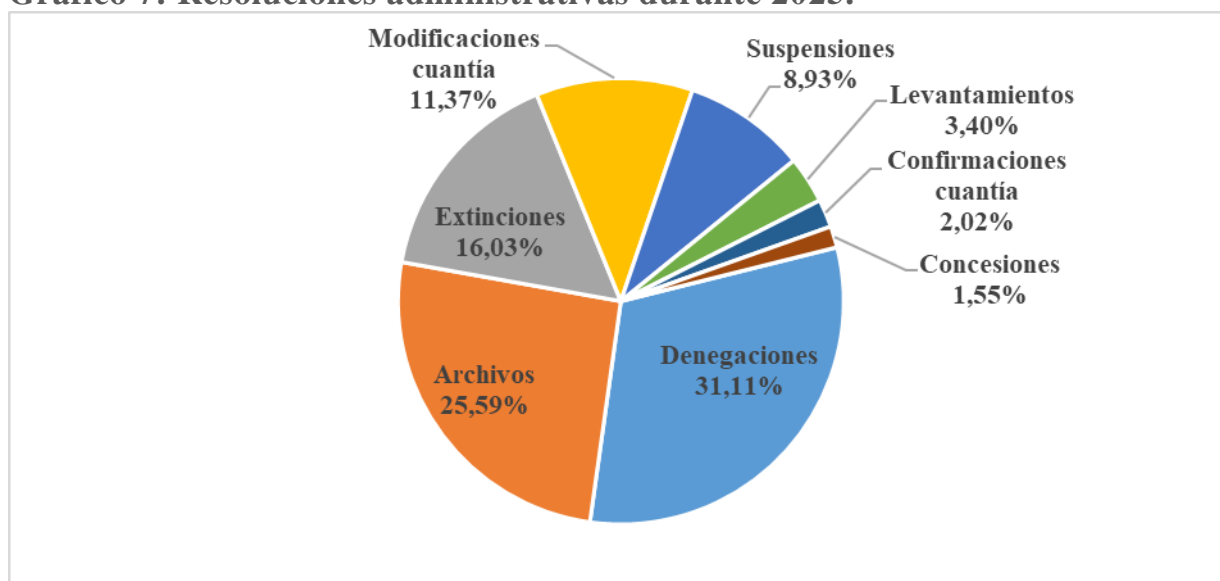
4.2.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS, POR TIPOS.

Tabla 41: Resoluciones administrativas en 2025.

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
CONCESIONES	8	5	3	5	6	2	4	1	4	2	4	3	47
DENEGADAS	40	26	40	113	172	72	68	47	64	101	117	81	941
ARCHIVADAS	71	52	50	27	54	58	64	83	103	45	101	66	774
SUSPENSIONES	79	41	18	33	17	15	14	14	20	5	4	10	270
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	16	9	13	17	11	8	9	4	1	1	9	5	103
EXTINCCIONES	57	59	75	50	47	31	60	26	11	13	30	26	485
MODIFICACIÓN DE CUANTÍA	45	28	110	32	20	6	43	8	27	2	10	13	344
CONFIRMACIÓN DE CUANTÍA	23	7	3	2	5	3	4	2	7	2	2	1	61
TOTAL	339	227	312	279	332	195	266	185	237	171	277	205	3.025

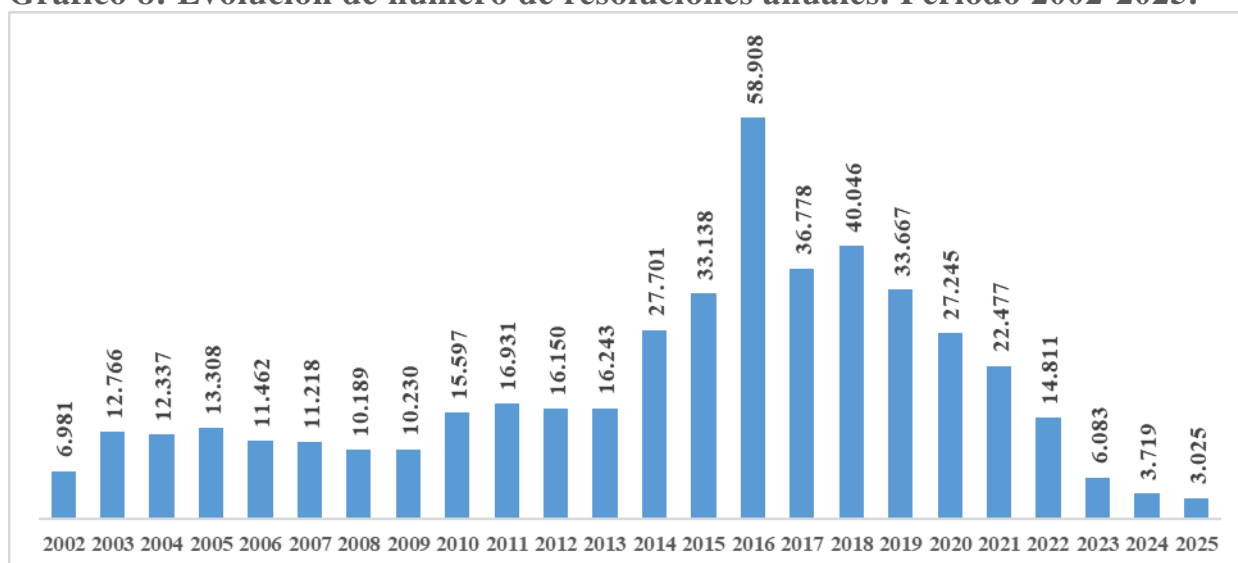
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En 2025 se dictaron 3.025 resoluciones, 694 resoluciones menos que en 2024. Su distribución es, en fase de trámite inicial: concesiones (1,55%), denegaciones (31,11%) y archivos (25,59%). En fase de seguimiento y revisión de expedientes: suspensiones de la prestación (8,93%), levantamientos de suspensión (3,40%), extinciones (16,03%), modificaciones de cuantía (11,37%) y, por último, confirmación de cuantía (2,02%).

Gráfico 7: Resoluciones administrativas durante 2025.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En el Gráfico 8, se ilustra la evolución de resoluciones anuales desde 2002 hasta 2025. Se observa un cambio de tendencia a partir del año 2010, superando en más de 5.000 resoluciones el número de las emitidas en 2008 y 2009. Esta situación se mantiene hasta 2014, año en que se incrementan en más de 12.000 las resoluciones con respecto a 2010. Aunque en el año 2016 figura la cifra de 58.908 resoluciones, 24.932 corresponden al proceso de revalorización de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción. En términos comparables, las formuladas en 2016 en fase de trámite inicial y seguimiento fueron 33.976. Tras superarse la cifra de 40.000 resoluciones en 2018, el número de resoluciones anuales ha ido descendiendo hasta llegar a las 3.025 resoluciones en 2025.

Gráfico 8: Evolución de número de resoluciones anuales. Periodo 2002-2025.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.2. FASE DE TRAMITACIÓN INICIAL (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO).

Por su especial trascendencia y relación directa con la demanda de RMI, se estudia por separado este primer grupo de resoluciones emitidas como respuesta a las solicitudes de prestación económica.

Tras la valoración de una solicitud, cabe emitir tres tipos de resolución: *Concesión*, cuando el interesado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la LRMI; *Denegación*, cuando el interesado no reúne los requisitos de acceso previstos en la normativa y *Archivo*, cuando por causas imputables al solicitante no es posible la acreditación de requisitos.

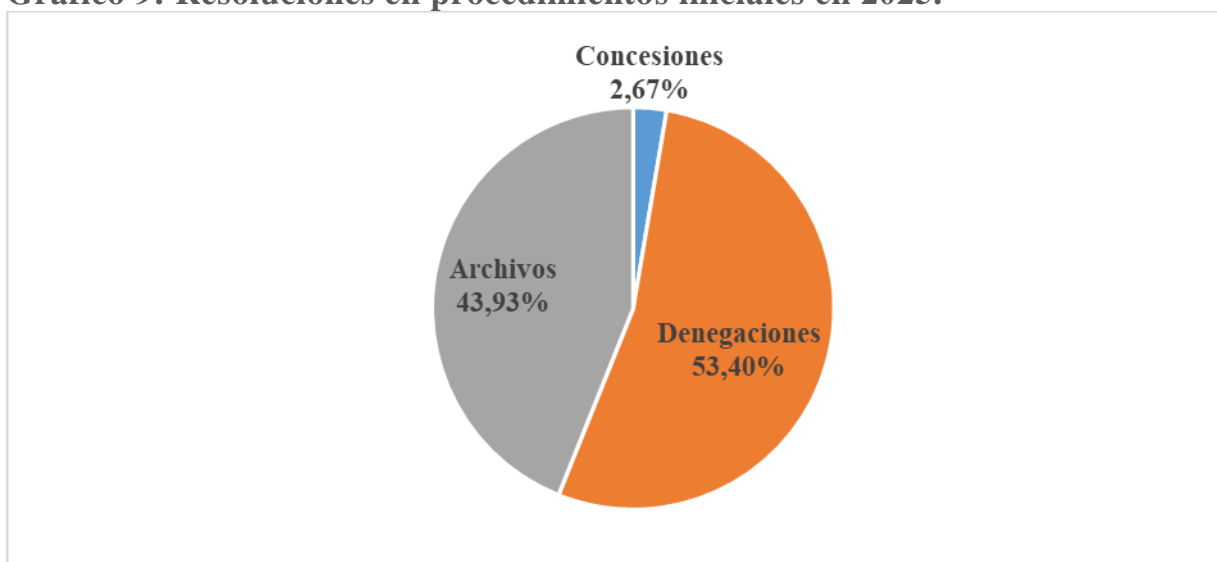
Tabla 42: Resoluciones en procedimiento inicial en 2025.

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
CONCESIONES	8	5	3	5	6	2	4	1	4	2	4	3	47
DENEGACIONES	40	26	40	113	172	72	68	47	64	101	117	81	941
ARCHIVOS	71	52	50	27	54	58	64	83	103	45	101	66	774
TOTAL	119	83	93	145	232	132	136	131	171	148	222	150	1.762

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

El siguiente gráfico presenta la distribución de resoluciones de concesión, denegación y archivo. El número de resoluciones anuales emitidas de estas tres tipologías (1.762) ascendió en 2025 en 381 resoluciones con respecto al año anterior. Las concesiones suponen un 2,67%, las denegaciones un 53,40% y los archivos un 43,93%.

Gráfico 9: Resoluciones en procedimientos iniciales en 2025.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL)⁶.

En 2025 se aprobaron un total de 47 solicitudes, lo que representa un 2,67% de las solicitudes resueltas en este año. El promedio mensual fue de 4 en 2024. En 2025 la media mensual de expedientes concedidos fue también de 4.

Tabla 43: Evolución mensual de concesiones en 2025.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONCESIONES	8	5	3	5	6	2	4	1	4	2	4	3	47

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En cuanto a la distribución territorial, en primer término, se sitúa el municipio de Madrid con el 48,94%. El resto de municipios y mancomunidades aglutinan un porcentaje de concesiones del 51,06%, los municipios no mancomunados suponen un 27,66% y las mancomunidades un 23,40%.

Tabla 44: Concesiones por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	Nº CONCESIONES	%
MUNICIPIO DE MADRID	23	48,94%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	13	27,66%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	11	23,40%
TOTAL	47	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN)⁷.

Durante el año 2025, se han dictado un total de 941 resoluciones de denegación, lo que representa un 53,40% de las solicitudes resueltas en el año, con un ascenso del 50,32% respecto a 2024. En la siguiente tabla puede observarse su distribución a lo largo del año, con una media mensual de 78 solicitudes denegadas.

Tabla 45: Evolución mensual de las denegaciones en 2025.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DENEGACIONES	40	26	40	113	172	72	68	47	64	101	117	81	941

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Si atendemos a la distribución territorial, Madrid capital registra el 52,07% del total de denegaciones. En cuanto al resto, los municipios no mancomunados suponen el 35,81% y las mancomunidades el 12,12%.

⁶ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

⁷ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

Tabla 46: Denegaciones por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	Nº DENEGACIONES	%
MUNICIPIO DE MADRID	490	52,07%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	337	35,81%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	114	12,12%
TOTAL	941	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

La Tabla 47 ofrece información sobre las causas de denegación. Destaca el hecho de que el 82,36% de las solicitudes denegadas lo fue por no acreditar la carencia de recursos económicos.

Tabla 47: Denegaciones según causa en 2025.

CAUSA DE DENEGACIÓN	Nº.	%
NO ACREDITAR CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	775	82,36%
EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE SUPERA EL LÍMITE REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	42	4,46%
NO CONSTITUIR UNA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE CON ANTELACIÓN DE 6 MESES	33	3,51%
CAUSAS DIVERSAS	22	2,34%
NO ACREDITAR RESIDENCIA EFECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	21	2,23%
MAYOR DE 65 AÑOS SIN SER SITUACIÓN PARTICULAR	17	1,81%
MENOR DE 25 AÑOS SIN SER SITUACIÓN PARTICULAR	13	1,38%
NO CONSTITUIR UNA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE	10	1,06%
NO ACREDITAR RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA	8	0,85%
TOTAL	941	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)⁸.

El artículo 33 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, prevé lo siguiente:

“Si en la fase de valoración se contrastase que la documentación aportada en la fase de instrucción es insuficiente para acreditar la concurrencia de los requisitos, que se han producido variaciones que puedan afectar al reconocimiento del derecho o a la determinación del importe mensual o que existen circunstancias no comunicadas por la persona solicitante, con anterioridad a la emisión de la resolución se le pondrán los hechos de manifiesto, concediéndole el plazo de 10 días hábiles para la formular alegaciones y, en su caso, aportar la documentación necesaria,

⁸ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

con apercibimiento expreso de que, transcurridos tres meses sin haber formulado alegaciones o aportado la documentación, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En todos los supuestos, con anterioridad a la resolución de archivo de la solicitud, se requiere por carta certificada a la persona solicitante para que presente la documentación necesaria ante el centro municipal de servicios sociales en el que inició su solicitud o ante el registro municipal, advirtiéndole de que, de no aportarla, se tendrá por desistida su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

En el año 2025 se han archivado 774 solicitudes, lo que ha representado un 9,32% más que en 2024. La media mensual ha sido de 65 solicitudes archivadas.

Tabla 48: Evolución mensual de resoluciones de archivos de expedientes en 2025.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
ARCHIVOS	71	52	50	27	54	58	64	83	103	45	101	66	774

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

El 52,07%, de los archivos corresponde al municipio de Madrid, el 32,56% a los municipios no mancomunados y el 15,37% a las mancomunidades.

Tabla 49: Solicitudes archivadas por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	TOTAL	%
MUNICIPIO DE MADRID	403	52,07%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	252	32,56%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	119	15,37%
TOTAL	774	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

El 93,15% de los expedientes archivados lo fue por no presentar en el plazo establecido la documentación requerida.

Tabla 50: Solicitudes archivadas según causa en 2025.

CAUSA DE ARCHIVO	Nº.	%
NO PRESENTAR EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	721	93,15%
DUPLICIDAD (EXISTE YA EXPEDIENTE ACTIVO)	42	5,43%
DESISTIMIENTO DEL SOLICITANTE	9	1,16%
CAUSAS DIVERSAS	2	0,26%
TOTAL	774	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.6. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.

El objetivo de este apartado es presentar los datos de la fase de seguimiento y revisión de expedientes: suspensiones, en sus modalidades cautelar y temporal, extinciones, levantamientos de suspensión, modificaciones y confirmaciones de cuantías.

4.2.7. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS)⁹.

En este informe, se abordan las causas que han motivado las resoluciones de suspensión en la fase de seguimiento de la prestación de Renta Mínima de Inserción, atendiendo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre de 2014, Ley 15/2001, de 27 de diciembre, y normativa de aplicación.

Tabla 51: Evolución mensual de las suspensiones de expedientes en 2025.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUSPENSIONES CAUTELARES	73	30	12	24	16	11	8	12	17	3	3	9	218
SUSPENSIONES TEMPORALES	6	11	6	9	1	4	6	2	3	2	1	1	52
TOTAL	79	41	18	33	17	15	14	14	20	5	4	10	270

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En la tabla que se incluye a continuación, se han resumido las distintas causas de suspensión cautelar y temporal de expedientes de RMI en 2025, en términos absolutos y porcentajes. La causa predominante en las cautelares es la no aportación de documentación, mientras en las temporales es el incumplimiento de las obligaciones. En 2025 se produjeron, en total, 18 suspensiones de la prestación por la incorporación a un puesto de trabajo, una cantidad que representa el 6,67% las suspensiones.

Tabla 52: Causas de suspensión cautelar de expedientes de RMI en 2025.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR	TOTAL	%
NO APORTAR DOCUMENTACIÓN	196	89,91%
ACTIVIDAD LABORAL	10	4,59%
OTRAS CAUSAS	2	0,92%
VARIACIONES EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	3	1,37%
VARIACIONES LUGAR DE RESIDENCIA	5	2,29%
VARIACIONES EN LOS RECURSOS ECONÓMICOS	2	0,92%
TOTAL	218	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Tabla 53: Causas de suspensión temporal de expedientes de RMI en 2025.

ARTÍCULO 38 (1)	CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL	TOTAL	%
APARTADO C)	INCORPORACIÓN LABORAL	8	15,38%

⁹ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

ARTÍCULO 38 (1)	CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL	TOTAL	%
APARTADO D)	PERCEPCIÓN DE PRESTACIÓN, SUBSIDIOS O RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	9	17,31%
APARTADO E)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	31	59,62%
	OTRAS CAUSAS	4	7,69%
TOTAL		52	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

(1) Artículo 38 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por el Decreto 126/2014, de 20 de noviembre.

La distribución territorial de las suspensiones sitúa al municipio de Madrid a la cabeza, con el 61,11%. En el resto de municipios, las suspensiones se distribuyen en un 30,74% en los municipios no mancomunados y el 8,15% en las mancomunidades.

Tabla 54: Suspensiones de expedientes por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	Nº SUSPENSIÓNES	%
MUNICIPIO DE MADRID	165	61,11%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	83	30,74%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	22	8,15%
TOTAL	270	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.8. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI

Detallamos, en este apartado, la evolución de los levantamientos de suspensión a lo largo de los doce meses de 2025, con un incremento del 43,06% respecto a 2024. La media mensual de levantamientos de la suspensión ha sido de 9, mientras que en 2024 fue de 6.

Tabla 55: Evolución del número de levantamientos de suspensión en 2025.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	16	9	13	17	11	8	9	4	1	1	9	5	103

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.9. EXTINCCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)¹⁰.

El número de extinciones de la prestación RMI durante el ejercicio 2025 ha sido de 485, con un decremento del 53,37% con relación a 2024. La media mensual es de 40, lo que supone 47 extinciones mensuales menos que el año anterior.

¹⁰ [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

Tabla 56: Evolución del número de extinciones en 2025.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXTINCIONES	57	59	75	50	47	31	60	26	11	13	30	26	485

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En cuanto a la distribución territorial de las extinciones de la prestación, el municipio de Madrid supone el 57,32%, del total, seguido con un 31,96% por los municipios no mancomunados. Las mancomunidades suponen el 10,72% de las extinciones. Estas cifras se hallan en consonancia con su volumen respectivo de prestaciones.

Tabla 57: Extinciones por tipo de municipio en 2025.

MUNICIPIOS	Nº EXTINCIONES	%
MUNICIPIO DE MADRID	278	57,32%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	155	31,96%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	52	10,72%
TOTAL	485	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En cuanto a las causas de extinción, destaca el Ingreso Mínimo Vital (IMV) con el 34,43% de las extinciones, seguido del mantenimiento de las causas de suspensión cautelar por más de tres meses (32,78%). Estos han sido los motivos en un 67,21% de los expedientes extinguidos en 2025.

Tabla 58: Extinciones según causa en 2025.

CAUSAS DE EXTINCIONES	Nº.	%
IMV	167	34,43%
MANTENIMIENTO DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DURANTE MÁS DE 3 MESES	159	32,78%
OTROS	59	12,17%
CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES	50	10,31%
MANTENIMIENTO DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DURANTE MÁS DE 12 MESES	23	4,74%
ALCANZAR LOS 65 AÑOS	8	1,65%
RENUNCIA EXPRESA DEL TITULAR	5	1,03%
PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE	4	0,83%
DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD LABORAL SUPERIOR A DOCE MESES	3	0,62%
PÉRDIDA DE RESIDENCIA EFECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	3	0,62%
EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE SUPERA EL LÍMITE REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	2	0,41%
PÉRDIDA DE RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA	2	0,41%
TOTAL	485	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.10. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA

Una parte significativa del trabajo administrativo y técnico realizado por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración obedece a la emisión de resoluciones como consecuencia del seguimiento y revisión de expedientes activos en los que cabe practicar algún tipo de modificación. Estas modificaciones pueden tener una repercusión en la cuantía económica percibida, en cuyo caso se dictan resoluciones de *modificación de cuantía*, o en algún aspecto del expediente que, aun no teniendo una repercusión económica, sí exigen la emisión de una nueva resolución administrativa. En este último supuesto, hablamos de *confirmación de cuantía*, aspecto que se refiere en realidad a la confirmación del derecho en la cuantía económica que se venía percibiendo.

A continuación, se detallan las cifras de estos dos tipos de resoluciones a lo largo de los doce meses del año 2025.

Tabla 59: Evolución de resoluciones de modificación y confirmación de cuantía.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MODIFICACIÓN DE CUANTÍA	45	28	110	32	20	6	43	8	27	2	10	13	344
CONFIRMACIÓN DE CUANTÍA	23	7	3	2	5	3	4	2	7	2	2	1	61

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.11. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En el año 2025, se han revisado 1.263 expedientes, lo que ha dado lugar a las resoluciones que se reflejan en la siguiente tabla. Estas resoluciones se derivan de la potestad administrativa de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación (artículo 12 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, y artículo 30 del Reglamento de desarrollo).

Tabla 60: Expedientes revisados en 2025.

EXPEDIENTES	
SUSPENSIONES	270
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	344
EXTINCIONES	485
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	103
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	61
TOTAL	1.263

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

La Dirección General competente en materia de Renta Mínima de Inserción tramita los recursos interpuestos, actualmente reclamación previas a la vía de la Jurisdicción Social contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, archivo, modificación, suspensión o

extinción del derecho a la prestación de Renta Mínima de Inserción, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid y artículos 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tabla 61: Recursos de alzada en 2025.

RECURSOS DE ALZADA EN 2025	
TOTAL PRESENTADOS	386
TOTAL INFORMADOS	555

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Tabla 62: Recursos de alzada resueltos en 2025.

RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN 2025	
RECURSOS PRESENTADOS ESTIMADOS	30
RECURSOS PRESENTADOS ESTIMADOS PARCIALMENTE	88
RECURSOS PRESENTADOS DESESTIMADOS	673
RECURSOS PRESENTADOS INADMITIDOS	64
TOTAL ÓRDENES DICTADAS	855

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

4.2.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS.

A lo largo de 2025, el procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas supuso el inicio de 3.276 expedientes para la devolución de los cobros indebidos producidos en dicho periodo. En el siguiente cuadro figuran detalladas las causas que motivaron la incoación de estos expedientes.

Tabla 63: Causas de cobros indebidos en 2025.

COBROS INDEBIDOS	Nº	%
IMV	2.250	68,68%
CONTRATO TRABAJO TIEMPO COMPLETO COINCIDENTE	296	9,04%
CONTRATO TRABAJO TIEMPO PARCIAL COINCIDENTE	115	3,51%
PRESTACIÓN DESEMPLEO/SUBSIDIO DESEMPLEO	126	3,85%
OTROS	157	4,80%
FALLECIMIENTO	6	0,18%
VARIACIÓN UNIDAD DE CONVIVENCIA	129	3,94%
PNC POR INVALIDEZ COINCIDENTE	88	2,68%
PNC POR JUBILACIÓN COINCIDENTE	63	1,92%
RESIDENCIA FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	22	0,67%
TRABAJO AUTÓNOMO COINCIDENTE	22	0,67%
INGRESO EN PRISIÓN	2	0,06%
TOTAL	3.276	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



5. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN

Los Programas Individuales de Inserción (PII) constituyen la herramienta fundamental mediante la que se materializa el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, reconocido por la Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción.

El programa individual de inserción es una previsión de acciones cuya finalidad es evitar procesos de exclusión personal, social y laboral y contribuir a la inserción social de quienes carezcan de los recursos personales o sociales suficientes para desarrollar una vida independiente. Se configura como un instrumento dirigido a garantizar el acceso de los ciudadanos a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

Los destinatarios de los PII son todas las personas que, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión, solicitan los apoyos personalizados que promuevan su inserción personal, social o laboral.

En todo caso, se establecerán programas individuales de inserción con quienes sean titulares de la Renta Mínima de Inserción, a la vez que podrá también establecerse un PII para cualquier miembro de la unidad de convivencia que sea mayor de edad.

Atendiendo a la vinculación de su titular con la prestación de RMI, los PII pueden ser:

- **PII-Titular RMI.** El que se realiza con carácter preceptivo (tal como recoge el artículo 31.3 de la Ley de RMI), para todos los titulares de expedientes activos de prestación económica de RMI.
- **PII-Beneficiario de RMI.** Cuyo titular es un beneficiario no titular de una unidad de convivencia perceptora de la prestación económica de RMI. Estos programas no tienen carácter obligatorio.
- **PII-Solo Apoyos Personalizados.** El programa que se realiza para una persona en situación o riesgo de exclusión sin vinculación con la prestación económica de RMI, con el fin de garantizar su derecho a los apoyos personalizados para su inserción social y laboral.

Mensualmente, se realiza una explotación de la información referida a los programas individuales de inserción y su seguimiento por los Centros de Servicios Sociales y por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través del módulo WEB de la aplicación informática RMIN, con objeto de realizar diagnósticos de cada zona y una adecuada programación de los recursos profesionales y sociales.

Estas explotaciones son facilitadas a los correspondientes ayuntamientos y profesionales de la Red de Servicios Sociales municipales para potenciar la utilización de la aplicación RMIN WEB como instrumento de trabajo para la intervención social e inserción laboral.

Durante el año 2025, estuvieron en vigor hasta un total de **4.252 Programas Individuales de Inserción**. A continuación, se muestra la distribución de los PII que estuvieron activos en algún momento del año 2025 en función de si su suscriptor fue titular de RMI, beneficiario de RMI o no asociado a la prestación económica.

Tabla 64: Programas individuales de inserción en 2025.

TIPO DE TERRITORIO	TITULARES	BENEFICIARIOS	APOYO PERSONALIZADO	TOTAL
MUNICIPIO DE MADRID	397	3	2.265	2.665
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	184	1	1.026	1.211
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	70	0	306	376
TOTAL	651	4	3.597	4.252

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

En cuanto a la distribución de estos PII, según el género, la proporción de hombres y mujeres es de 31,49% y 68,51%, respectivamente. Por nacionalidad de su titular, los españoles representaron un 64,39% y los extranjeros 35,61%.

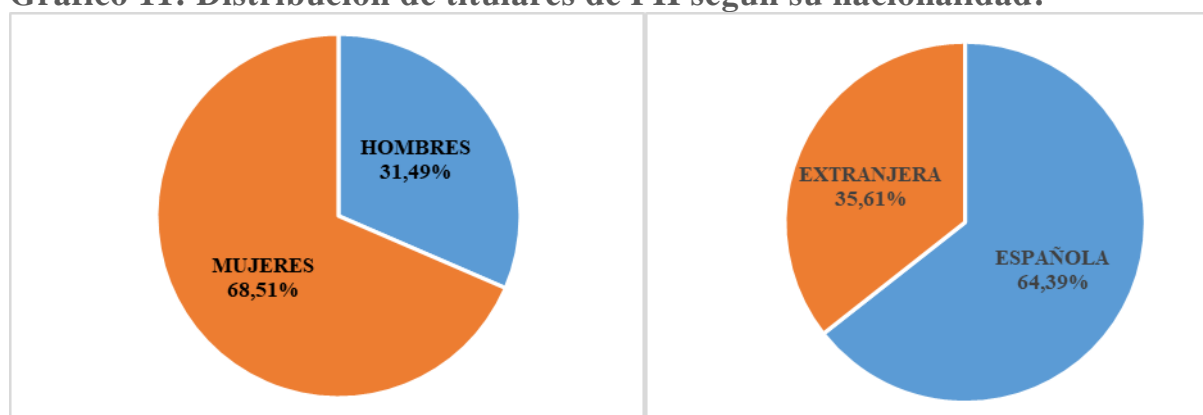
Tabla 65: PII según género y nacionalidad de sus titulares.

NACIONALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLA	848	1.890	2.738
EXTRANJERA	491	1.023	1.514
TOTAL	1.339	2.913	4.252

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Gráfico 10: Proporción de hombres y mujeres entre titulares de PII.

Gráfico 11: Distribución de titulares de PII según su nacionalidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

5.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA

El seguimiento y la implementación de los Programas Individuales de Inserción se lleva a cabo por los Servicios Sociales de Atención Primaria, de competencia municipal, a través de los Centros de Servicios Sociales y mediante la acción profesional de los trabajadores sociales de referencia. Cada PII debe ser asignado a uno de estos profesionales municipales. Durante el año 2025 han tenido PII asignados un total de 718 trabajadores sociales, lo que ofrece una ratio de atención anual en la región de 5,92 PII por cada uno de ellos.

La distribución territorial de trabajadores sociales y sus correspondientes ratios de atención es la siguiente.

Tabla 66: Trabajadores sociales con PII asignados en 2025.

TIPO DE TERRITORIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
MUNICIPIO DE MADRID	392	2.665	6,80
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	240	1.211	5,05
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	86	376	4,37
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	718	4.252	5,92

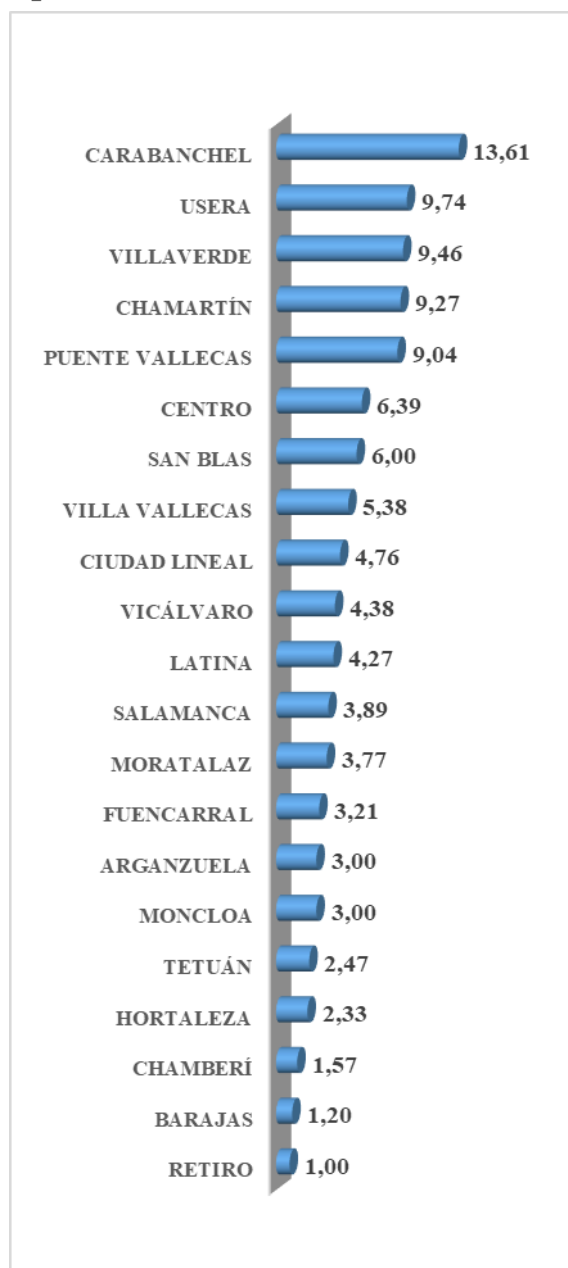
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Como puede observarse, la ratio general de programas por trabajador social es superior en el municipio de Madrid. Por otro lado, esta proporción es muy poco homogénea cuando comparamos los distintos distritos de la Capital.

Tabla 67: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en los distritos del municipio de Madrid.

Gráfico 12: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en los distritos del municipio de Madrid.

DISTRITO/DEM.	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ARGANZUELA	12	36	3,00
BARAJAS	5	6	1,20
CARABANCHEL	44	599	13,61
CENTRO	23	147	6,39
CHAMARTÍN	11	102	9,27
CHAMBERÍ	7	11	1,57
CIUDAD LINEAL	17	81	4,76
FUENCARRAL	19	61	3,21
HORTALEZA	12	28	2,33
LATINA	33	141	4,27
MONCLOA	7	21	3,00
MORATALAZ	13	49	3,77
PUENTE VALLECAS	51	461	9,04
RETIRO	2	2	1,00
SALAMANCA	9	35	3,89
SAN BLAS	22	132	6,00
TETUÁN	17	42	2,47
USERA	35	341	9,74
VICÁLVARO	13	57	4,38
VILLA VALLECAS	16	86	5,38
VILLVERDE	24	227	9,46
TOTAL AYTO MADRID	392	2.665	6,80

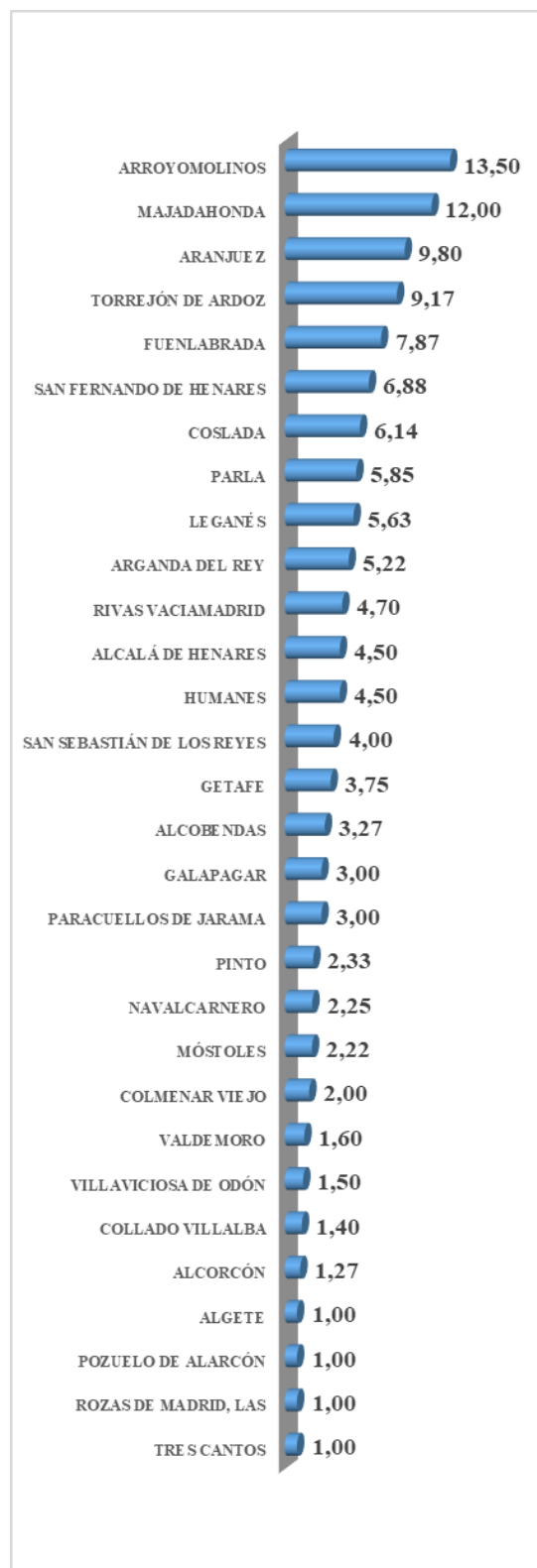


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Tabla 68: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en municipios de más de 20.000 habitantes.

Gráfico 13: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en municipios de más de 20.000 habitantes.

MUNICIPIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ALCALÁ DE HENARES	12	54	4,50
ALCOBENDAS	11	36	3,27
ALCORCÓN	15	19	1,27
ALGETE	1	1	1,00
ARANJUEZ	10	98	9,80
ARGANDA DEL REY	9	47	5,22
ARROYOMOLINOS	4	54	13,50
BOADILLA DEL MONTE	0	0	0,00
COLLADO VILLALBA	5	7	1,40
COLMENAR VIEJO	1	2	2,00
COSLADA	7	43	6,14
FUENLABRADA	38	299	7,87
GALAPAGAR	2	6	3,00
GETAFE	20	75	3,75
HUMANES	2	9	4,50
LEGANÉS	16	90	5,63
MAJADAHONDA	1	12	12,00
MÓSTOLES	18	40	2,22
NAVALCARNERO	4	9	2,25
PARACUELLOS DE JARAMA	1	3	3,00
PARLA	20	117	5,85
PINTO	3	7	2,33
POZUELO DE ALARCÓN	1	1	1,00
RIVAS VACIAMADRID	10	47	4,70
ROZAS DE MADRID, LAS	1	1	1,00
SAN FERNANDO DE HENARES	8	55	6,88
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2	8	4,00
TORREJÓN DE ARDOZ	6	55	9,17
TRES CANTOS	5	5	1,00
VALDEMORO	5	8	1,60
VILLAVICIOSA DE ODÓN	2	3	1,50
TOTAL MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	240	1.211	5,05



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Tabla 69: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.

Gráfico 14: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2025 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.

MUNICIPIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ALBERCHE, EL	2	4	2,00
CAÑADAS, LAS	2	5	2,50
CASARRUBUELOS	0	0	0,00
COLMENAR DE OREJA	2	8	4,00
CUBAS DE LA SAGRA	1	4	4,00
DAGANZO DE ARRIBA	1	2	2,00
DOSMILDIECISÉIS	2	3	1,50
EL ALAMO	2	4	2,00
ENCINA, LA	3	3	1,00
MALICIOSA, LA	6	14	2,33
MECO	0	0	0,00
MEJORADA VELILLA	6	15	2,50
MISECAM	10	140	14,00
MISSEM - ESTE DE MADRID	2	2	1,00
NAVAS DEL REY	1	2	2,00
NUEVO BAZTÁN	0	0	0,00
PANTUEÑA	3	4	1,33
PINARES, LOS	6	18	3,00
SIERRA NORTE	8	70	8,75
SIERRA OESTE	13	45	3,46
SUROESTE	3	6	2,00
THAM	4	6	1,50
VEGA DEL GUADALIX	2	4	4,00
VEGAS, LAS	7	17	2,43
VILLALBILLA	0	0	0,00
TOTAL MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	86	376	4,37



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

5.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)

Otro dato relevante contenido en los PII es la valoración que hacen los trabajadores sociales de la situación de exclusión residencial de sus titulares, conforme a la clasificación ETHOS.

ETHOS recoge 13 subcategorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada.

A través de la aplicación RMINWEB, se ha habilitado la posibilidad de consignar una quinta categoría “NO PROCEDE”, que se selecciona en aquellos casos en los que el trabajador social entiende que la situación no está recogida entre las opciones y no existe, por tanto, una situación de exclusión residencial, permitiendo discriminar estos casos de los que simplemente no ha sido cumplimentada la clasificación.

Según esta clasificación, y teniendo en cuenta que existe un 17,40% de programas en los que el dato no ha sido cumplimentado, constan en situación de exclusión residencial un total de 1.070 titulares de PII, lo que supone un porcentaje del 25,16% sobre el total.

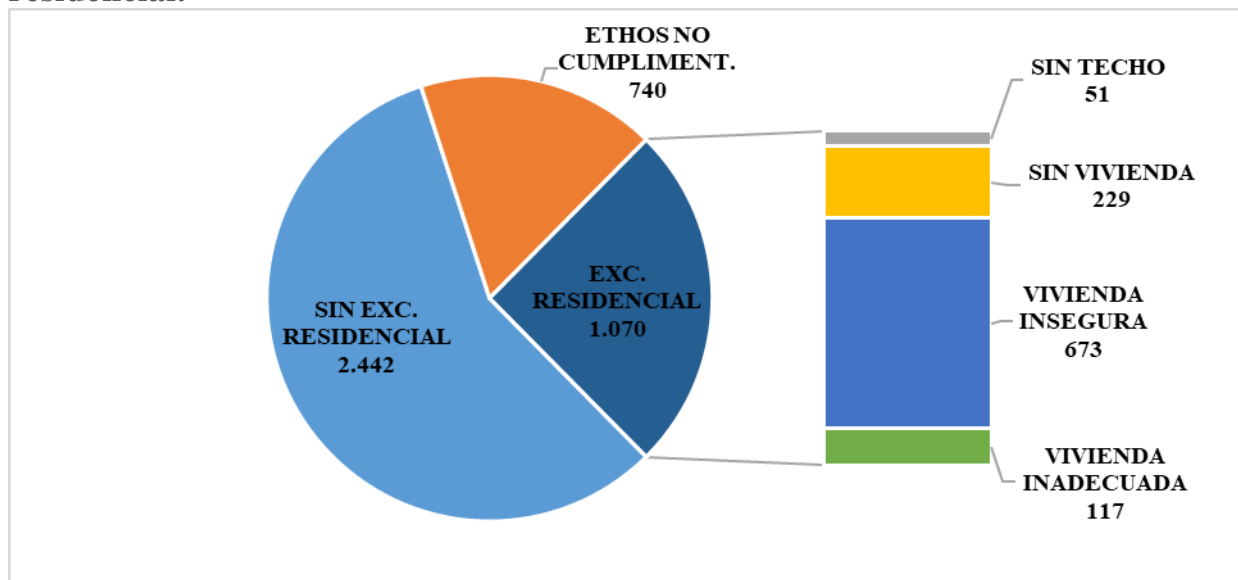
Esta sería la distribución territorial de los PII cuando tenemos en cuenta las cuatro categorías conceptuales de la clasificación ETHOS.

Tabla 70: Clasificación PII según tipología de exclusión residencial (ETHOS) en 2025.

TIPO DE TERRITORIO	SIN TECHO	SIN VIVIENDA	VIVIENDA INSEGURA	VIVIENDA INADECUADA	TOTAL EN EXC. RESIDENCIAL	SIN EXC. RESIDENCIAL	ETHOS NO CUMPLIMENTADO	TOTAL PII
MUNICIPIO DE MADRID	29	174	455	70	728	1.388	549	2.665
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	20	47	190	38	295	765	151	1.211
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	2	8	28	9	47	289	40	376
TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	51	229	673	117	1.070	2.442	740	4.252

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

Gráfico 15: Distribución de titulares de PII según tipología de exclusión residencial.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

6. SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COFINANCIADAS POR FSE.

6.1. SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COFINANCIADOS POR EL FSE.

La Comunidad de Madrid ha venido desarrollando proyectos de integración en el marco de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción, desde el año 2015. En primer lugar, dentro del Programa operativo 2014-2020 y, con posterioridad, en el 2021-2027, ambos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital, regulado en sus inicios por el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, (hoy, por Ley 19/2021, de 20 de diciembre) supuso un punto de inflexión en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción en aplicación de su carácter subsidiario y complementario de las pensiones que pudieran corresponder al titular de la prestación, o a los miembros de su unidad de convivencia, fuesen del sistema de la Seguridad Social o de otro régimen público de protección social, al verse reducido el número de perceptores de Renta Mínima de Inserción, y consecuentemente, el número de destinatarios de los proyectos de integración.

En este escenario de convivencia de dos prestaciones de análoga naturaleza, se procedió a activar una medida incorporada en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que modificó las condiciones de los participantes en los proyectos de inserción para que pudieran ser perceptores de ambas prestaciones.

Se trataba así de una medida transitoria que garantizaba a las entidades del tercer sector la viabilidad de la ejecución de los proyectos y la continuidad de la prestación de los servicios para consumo de los propios participantes.

En el año 2025 se impulsa un nuevo modelo de proyectos de inserción al confirmarse un residual número de perceptores de Renta Mínima de Inserción (al ser sustituida por el Ingreso Mínimo Vital) y un nuevo escenario que se abre con la Estrategia Madrid por el Empleo de la Comunidad de Madrid que apuesta por la colaboración entre entidades en los programas de reactivación e inserción de desempleados, en especial los que se encuentran dentro de los grupos con especial riesgo de vulnerabilidad.

Este nuevo modelo se concreta en la Orden 2131/2025, de 9 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, cofinanciadas al 40 por 100 por el FSE + 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, Prioridad de inclusión social, Objetivo específico h).

Con esta orden se trasciende del perfil perceptor o no de los participantes en los proyectos de inserción sin perder de vista las necesidades particulares e individuales de las personas en riesgo o en situación de exclusión social a quienes van dirigidos estos itinerarios. Por este motivo, no cabe seguir incorporando en este epígrafe los datos de esta nueva convocatoria.



ANEXO I: TABLAS POR MUNICIPIOS

TABLAS POR MUNICIPIOS

INVERSIÓN ECONÓMICA 2025.

Tabla 1: Inversión Económica por municipios.

MUNICIPIOS	EUROS
ÁLAMO, EL	319,16 €
ALCALÁ DE HENARES	27.851,76 €
ALCOBENDAS	6.056,30 €
ALCORCÓN	6.428,79 €
ALPEDRETE	2.460,96 €
ARANJUEZ	6.784,06 €
ARGANDA DEL REY	5.882,23 €
ARROYOMOLINOS	1.419,14 €
BATRES	5.639,16 €
BELMONTE DE TAJO	5.863,05 €
BRUNETE	3.759,44 €
BUSTARVIEJO	939,86 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	9.752,88 €
CHINCHÓN	5.639,16 €
CIEMPOZUELOS	8.273,18 €
COLLADO MEDIANO	957,48 €
COLLADO VILLALBA	25.668,14 €
COLMENAR VIEJO	4.251,03 €
COSLADA	3.935,20 €
DAGANZO DE ARRIBA	1.911,69 €
ESCORIAL, EL	2.349,65 €
FUENLABRADA	19.341,94 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	2.950,52 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	581,52 €
GETAFE	31.502,60 €
GRIÑÓN	3.759,44 €
GUADARRAMA	1.174,82 €
LEGANÉS	24.295,15 €
LOECHES	1.324,12 €
MADRID	793.489,34 €
MEJORADA DEL CAMPO	3.463,54 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	107,41 €
MÓSTOLES	9.990,08 €
NAVALAGAMELLA	1.769,48 €
NAVAS DEL REY	9.752,88 €
ORUSCO DE TAJUÑA	1.345,02 €
PARLA	65.294,54 €

MUNICIPIOS	EUROS
PEDREZUELA	695,70 €
PELAYOS DE LA PRESA	102,28 €
PINTO	14.877,96 €
POZUELO DE ALARCÓN	4.747,98 €
RIVAS-VACIAMADRID	9.758,94 €
ROZAS DE MADRID, LAS	1.240,38 €
SAN FERNANDO DE HENARES	6.158,99 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	4.158,73 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	335,04 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	6.916,68 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	3.500,00 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.409,79 €
SERRANILLOS DEL VALLE	816,18 €
TIELMES	11.435,76 €
TORREJÓN DE ARDOZ	11.838,32 €
TORREMOCHA DE JARAMA	1.879,72 €
TRES CANTOS	1.177,14 €
VALDEMORO	3.165,76 €
VILLA DEL PRADO	727,00 €
VILLACONEJOS	466,88 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	426,85 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	1.193,46 €
ZARZALEJO	3.776,37 €
TOTAL	1.197.090,63 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

FAMILIAS PERCEPTORAS 2025.

Tabla 2: Familias perceptoras por municipios.

MUNICIPIOS	Nº DE FAMILIAS
ÁLAMO, EL	1
ALCALÁ DE HENARES	10
ALCOBENDAS	6
ALCORCÓN	6
ALPEDRETE	1
ARANJUEZ	5
ARGANDA DEL REY	5
ARROYOMOLINOS	2
BATRES	1
BELMONTE DE TAJO	2
BRUNETE	1
BUSTARVIEJO	1

MUNICIPIOS	Nº DE FAMILIAS
CADALSO DE LOS VIDRIOS	1
CHINCHÓN	1
CIEMPOZUELOS	2
COLLADO MEDIANO	2
COLLADO VILLALBA	4
COLMENAR VIEJO	1
COSLADA	3
DAGANZO DE ARRIBA	1
ESCORIAL, EL	1
FUENLABRADA	11
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1
FUENTIDUEÑA DE TAJO	1
GETAFE	14
GRIÑÓN	1
GUADARRAMA	1
LEGANÉS	8
LOECHES	1
MADRID	313
MEJORADA DEL CAMPO	3
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1
MÓSTOLES	8
NAVALAGAMELLA	2
NAVAS DEL REY	1
ORUSCO DE TAJUÑA	1
PARLA	19
PEDREZUELA	1
PELAYOS DE LA PRESA	1
PINTO	7
POZUELO DE ALARCÓN	1
RIVAS-VACIAMADRID	2
ROZAS DE MADRID, LAS	1
SAN FERNANDO DE HENARES	5
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	4
SAN MARTÍN DE LA VEGA	1
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	2
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1
SERRANILLOS DEL VALLE	1
TIELMES	2
TORREJÓN DE ARDOZ	4
TORREMOCHA DE JARAMA	1



MUNICIPIOS	Nº DE FAMILIAS
TRES CANTOS	2
VALDEMORO	3
VILLA DEL PRADO	2
VILLACONEJOS	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	2
ZARZALEJO	3
TOTAL	492

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025

SOLICITUDES 2025.

Tabla 3: Solicitudes por municipios

MUNICIPIOS	SOLICITUDES
AJALVIR	1
ÁLAMO, EL	2
ALCALÁ DE HENARES	32
ALCOBENDAS	22
ALCORCÓN	35
ALDEA DEL FRESNO	4
ALGETE	7
ALPEDRETE	6
ANCHUELO	1
ARANJUEZ	15
ARGANDA DEL REY	16
ARROYOMOLINOS	4
BATRES	2
BECERRIL DE LA SIERRA	4
BELMONTE DE TAJO	1
BOADILLA DEL MONTE	11
BOALO, EL	4
BRUNETE	2
BUITRAGO DEL LOZOYA	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	3
CAMARMA DE ESTERUELAS	3
CAMPO REAL	1
CARABAÑA	1
CENICIENTOS	1
CERCEDILLA	2
CHAPINERÍA	3
CHINCHÓN	4
CIEMPOZUELOS	12



MUNICIPIOS	SOLICITUDES
COLLADO MEDIANO	5
COLLADO VILLALBA	17
COLMENAR DE OREJA	1
COLMENAR VIEJO	13
COLMENAREJO	5
CORPA	1
COSLADA	12
CUBAS DE LA SAGRA	1
DAGANZO DE ARRIBA	5
ESCORIAL, EL	6
ESTREMERÁ	2
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1
FUENLABRADA	36
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	2
FUENTIDUEÑA DE TAJO	2
GALAPAGAR	4
GARGANTA DE LOS MONTES	1
GETAFE	49
GRIÑÓN	5
GUADALIX DE LA SIERRA	3
GUADARRAMA	3
HORCAJO DE LA SIERRA - AOSLOS	1
HOYO DE MANZANARES	3
HUMANES DE MADRID	1
LEGANÉS	46
LOECHES	5
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1
MADRID	991
MAJADAHONDA	3
MANZANARES EL REAL	2
MECO	3
MEJORADA DEL CAMPO	8
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1
MOLAR, EL	4
MOLINOS, LOS	3
MORALZARZAL	2
MORATA DE TAJUÑA	2
MÓSTOLES	53
NAVACERRADA	2
NAVALAFUENTE	1
NAVALAGAMELLA	6



MUNICIPIOS	SOLICITUDES
NAVALCARNERO	13
NAVAS DEL REY	1
NUEVO BAZTÁN	4
PARACUELLOS DE JARAMA	9
PARLA	46
PATONES	1
PEDREZUELA	5
PELAYOS DE LA PRESA	6
PEZUELA DE LAS TORRES	2
PINTO	14
POZUELO DE ALARCÓN	3
QUIJORNA	1
REDUEÑA	1
RIBATEJADA	2
RIVAS-VACIAMADRID	31
ROBLEDO DE CHAVELA	4
ROZAS DE MADRID, LAS	11
ROZAS DE PUERTO REAL	1
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	1
SAN FERNANDO DE HENARES	8
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	14
SAN MARTÍN DE LA VEGA	1
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	8
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2
SANTORCAZ	1
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	1
SEVILLA LA NUEVA	1
TALAMANCA DE JARAMA	1
TIELMES	1
TORREJÓN DE ARDOZ	30
TORREJÓN DE LA CALZADA	1
TORREJÓN DE VELASCO	2
TORRELAGUNA	1
TORRELODONES	9
TORRES DE LA ALAMEDA	3
TRES CANTOS	10
VALDEMAQUEDA	1
VALDEMORILLO	4
VALDEMORO	16
VALDEOLMOS-ALALPARDO	2



MUNICIPIOS	SOLICITUDES
VALDETORRES DE JARAMA	1
VALDILECHA	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	9
VENTURADA	2
VILLA DEL PRADO	3
VILLALBILLA	6
VILLAMANTA	1
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	4
VILLANUEVA DE PERALES	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	2
VILLAREJO DE SALVANÉS	4
VILLAVICIOSA DE ODÓN	4
TOTAL	1.832

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

CONCESIONES 2025.

Tabla 4: Concesiones por municipios.

MUNICIPIOS	CONCESIONES
ALCALÁ DE HENARES	1
ALCOBENDAS	2
ALCORCÓN	1
ARANJUEZ	1
BATRES	1
BELMONTE DE TAJO	1
FUENLABRADA	1
GETAFE	1
GRIÑÓN	1
MADRID	23
MÓSTOLES	2
NAVALAGAMELLA	2
PARLA	3
PELAYOS DE LA PRESA	1
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1
VALDEMORO	1
VILLA DEL PRADO	1
VILLACONEJOS	1
ZARZALEJO	2
TOTAL	47

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



DENEGACIONES 2025.**Tabla 5: Denegaciones por municipios.**

MUNICIPIOS	DENEGACIONES
ÁLAMO, EL	4
ALCALÁ DE HENARES	13
ALCOBENDAS	10
ALCORCÓN	19
ALDEA DEL FRESNO	4
ALGETE	4
ALPEDRETE	2
AMBITE	1
ARANJUEZ	11
ARGANDA DEL REY	5
ARROYOMOLINOS	3
BECERRIL DE LA SIERRA	2
BOADILLA DEL MONTE	9
BOALO, EL	1
BRUNETE	1
BUITRAGO DEL LOZOYA	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	3
CAMARMA DE ESTERUELAS	2
CAMPO REAL	1
CHAPINERÍA	1
CHINCHÓN	1
CIEMPOZUELOS	10
COLLADO MEDIANO	2
COLLADO VILLALBA	9
COLMENAR DE OREJA	1
COLMENAR VIEJO	8
COLMENAREJO	4
COSLADA	6
CUBAS DE LA SAGRA	1
DAGANZO DE ARRIBA	2
ESCORIAL, EL	3
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1
FUENLABRADA	18
GALAPAGAR	2
GETAFE	28
GRÑÓN	1
GUADALIX DE LA SIERRA	1
GUADARRAMA	3
LEGANÉS	26

MUNICIPIOS	DENEGACIONES
LOECHES	3
MADRID	490
MAJADAHONDA	3
MANZANARES EL REAL	1
MECO	3
MEJORADA DEL CAMPO	4
MOLAR, EL	4
MOLINOS, LOS	1
MORATA DE TAJUÑA	1
MÓSTOLES	34
NAVACERRADA	1
NAVALAGAMELLA	3
NAVALCARNERO	5
NAVAS DEL REY	1
NUEVO BAZTÁN	3
PARACUELLOS DE JARAMA	5
PARLA	26
PEDREZUELA	3
PELAYOS DE LA PRESA	5
PEZUELA DE LAS TORRES	1
PINTO	11
POZUELO DE ALARCÓN	2
RIVAS-VACIAMADRID	11
ROBLEDO DE CHAVELA	2
ROZAS DE MADRID, LAS	6
SAN FERNANDO DE HENARES	6
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	5
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	4
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	6
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2
SERRANILLOS DEL VALLE	1
TIELMES	1
TORREJÓN DE ARDOZ	13
TORRELODONES	3
TORRES DE LA ALAMEDA	4
TRES CANTOS	4
VALDEMORILLO	4
VALDEMORO	12
VALDEOLMOS-ALALPARDO	2
VELILLA DE SAN ANTONIO	4
VENTURADA	1

MUNICIPIOS	DENEGACIONES
VILLA DEL PRADO	1
VILLALBILLA	3
VILLAMANTA	2
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	4
VILLAREJO DE SALVANÉS	2
VILLAVICIOSA DE ODÓN	4
TOTAL	941

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

ARCHIVOS 2025.

Tabla 6: Archivos por municipios.

MUNICIPIOS	ARCHIVOS
AJALVIR	1
ALCALÁ DE HENARES	10
ALCOBENDAS	5
ALCORCÓN	18
ALDEA DEL FRESNO	3
ALGETE	2
ALPEDRETE	1
ANCHUELO	2
ARANJUEZ	7
ARGANDA DEL REY	8
ARROYOMOLINOS	1
BOALO, EL	3
CARABAÑA	1
CASARRUBUELOS	1
CERCEDILLA	3
CHAPINERÍA	1
CHINCHÓN	4
CIEMPOZUELOS	7
COLLADO MEDIANO	3
COLLADO VILLALBA	8
COLMENAR DE OREJA	1
COLMENAR DEL ARROYO	1
COLMENAR VIEJO	4
COLMENAREJO	2
COSLADA	2
ESCORIAL, EL	3
FUENLABRADA	22
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1
GALAPAGAR	2



MUNICIPIOS	ARCHIVOS
GETAFE	20
GRIÑÓN	4
GUADALIX DE LA SIERRA	1
GUADARRAMA	1
HUMANES DE MADRID	1
LEGANÉS	13
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1
MADRID	403
MAJADAHONDA	1
MANZANARES EL REAL	3
MECO	2
MEJORADA DEL CAMPO	5
MIRAFLORES DE LA SIERRA	2
MOLINOS, LOS	2
MORALZARZAL	2
MÓSTOLES	26
NAVALAGAMELLA	2
NAVALCARNERO	11
NUEVO BAZTÁN	1
ORUSCO DE TAJUÑA	2
PARACUELLOS DE JARAMA	10
PARLA	24
PEDREZUELA	4
PELAYOS DE LA PRESA	4
PEZUELA DE LAS TORRES	1
PINTO	4
POZUELO DE ALARCÓN	2
REDUEÑA	1
RIBATEJADA	1
RIVAS-VACIAMADRID	12
ROBLEDO DE CHAVELA	1
ROZAS DE MADRID, LAS	2
ROZAS DE PUERTO REAL	2
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	1
SAN FERNANDO DE HENARES	3
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	10
SAN MARTÍN DE LA VEGA	2
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	5
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1
SANTORCAZ	2

MUNICIPIOS	ARCHIVOS
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	1
TALAMANCA DE JARAMA	3
TIELMES	1
TORREJÓN DE ARDOZ	7
TORREJÓN DE LA CALZADA	1
TORREJÓN DE VELASCO	1
TORRELODONES	2
TRES CANTOS	10
VALDEMORILLO	3
VALDEMORO	7
VALDEOLMOS-ALALPARDO	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	1
VENTURADA	1
VILLA DEL PRADO	4
VILLALBILLA	1
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	3
VILLAVICIOSA DE ODÓN	2
TOTAL	774

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

SUSPENSIONES 2025.

Tabla 7: Suspensiones por municipios.

MUNICIPIOS	SUSPENSIONES
ÁLAMO, EL	1
ALCALÁ DE HENARES	7
ALCOBENDAS	3
ALCORCÓN	8
ALPEDRETE	1
ARANJUEZ	1
ARGANDA DEL REY	4
BECERRIL DE LA SIERRA	1
BRUNETE	1
COLLADO VILLALBA	2
COLMENAR VIEJO	1
COSLADA	3
DAGANZO DE ARRIBA	1
ESCORIAL, EL	1
FUENLABRADA	6
GETAFE	7
GUADARRAMA	3



MUNICIPIOS	SUSPENSIONES
LEGANÉS	3
MADRID	165
MEJORADA DEL CAMPO	1
MIRAFLORES DE LA SIERRA	2
MÓSTOLES	7
NAVALAGAMELLA	1
ORUSCO DE TAJUÑA	1
PARLA	12
PEDREZUELA	1
PINTO	3
POZUELO DE ALARCÓN	1
SAN FERNANDO DE HENARES	5
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1
SAN MARTÍN DE LA VEGA	1
TIELMES	1
TORREJÓN DE ARDOZ	5
TORREMOCHA DE JARAMA	1
TRES CANTOS	1
VALDEMORO	2
VELILLA DE SAN ANTONIO	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	1
ZARZALEJO	2
TOTAL	270

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.

EXTINCIONES 2025.

Tabla 8: Extinciones por municipios.

MUNICIPIOS	EXTINCIONES
ÁLAMO, EL	1
ALCALÁ DE HENARES	11
ALCOBENDAS	3
ALCORCÓN	10
ARANJUEZ	10
ARGANDA DEL REY	9
ARROYOMOLINOS	2
BECERRIL DE LA SIERRA	1
BELMONTE DE TAJO	1
BUSTARVIEJO	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	2
CENICIENTOS	1



MUNICIPIOS	EXTINCIONES
CHINCHÓN	3
CIEMPOZUELOS	1
COLLADO MEDIANO	2
COSLADA	6
CUBAS DE LA SAGRA	1
FUENLABRADA	18
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	2
GALAPAGAR	1
GETAFE	19
GUADALIX DE LA SIERRA	1
LEGANÉS	6
LOECHES	1
MADRID	278
MEJORADA DEL CAMPO	4
MIRAFLORES DE LA SIERRA	2
MÓSTOLES	13
NAVACERRADA	1
NAVALAGAMELLA	1
ORUSCO DE TAJUÑA	2
PARLA	13
PEDREZUELA	1
PINTO	6
RIVAS-VACIAMADRID	4
ROZAS DE MADRID, LAS	1
SAN FERNANDO DE HENARES	8
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	4
SAN MARTÍN DE LA VEGA	2
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	4
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1
SERRANILLOS DEL VALLE	1
TORREJÓN DE ARDOZ	6
TORREMOCHA DE JARAMA	1
TRES CANTOS	2
VALDEMORILLO	1
VALDEMORO	3
VALDEOLMOS-ALALPARDO	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	1
VILLA DEL PRADO	1
VILLACONEJOS	1
VILLANUEVA DE PERALES	1



MUNICIPIOS	EXTINCIONES
VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	2
ZARZALEJO	3
TOTAL	485

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2025.



ANEXO II: TABLA TIPOLOGÍA ETHOS

CUADRO TIPOLOGÍA ETHOS

		Categoría operativa		Situación residencial		Definición genérica	
Categoría conceptual	Sin techo	1	Personas que viven a la intemperie	1.1	En espacio público o externo	Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda	
		2	Personas en alojamiento de emergencia	2.1	Albergue nocturno	Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia	
	Sin vivienda	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar/alojamiento temporal	3.1	Albergues para sinhogar	Donde se trata que la estancia sea corta	
				3.2	Alojamiento temporal		
				3.3	Alojamiento Transitorio Asistido		
	Sin vivienda	4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Alojamiento en albergue para mujeres	Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo	
				5	Personas en alojamiento para inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal/Centros de acogida
		5.2	Alojamiento para trabajadores inmigrantes				
		6	Personas que saldrán de internamiento en instituciones	6.1	Instituciones penales	No tenían vivienda antes de salir	
				6.2	Instituciones médicas	Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda	
				6.3	Instituciones infantiles/hogares	No tienen vivienda (ej.18 cumpleaños)	
		7	Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo)	7.1	Atención residencial para personas mayores sin hogar	Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año)	
	7.2			Vivienda asistida para personas antes sin hogar			
	Vivienda insegura	8	Personas que viven en alojamiento inseguro	8.1	Temporalmente con familia/amigos	Viviendo en un vivienda normal aunque no es el lugar usual de residencia debido a la falta de la misma	
				8.2	Sin alquiler legal	Ocupación ilegal de un lugar	

		Categoría operativa	Situación residencial		Definición genérica	
Vivienda inadecuada	9	Personas que viven amenazadas por el desahucio	8.3	Ocupación ilegal de terreno	Ocupación de un terreno sin derecho legal	
			9.1	Orden dictada (alquiler)	Ordenes de desahucio operativas	
			9.2	Embargo (propiedad)	La hipoteca va a ser ejecutada	
		10	Personas que viven bajo amenazas violentas	10.1	Incidentes denunciados policialmente	La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica
		11	Personas que viven en estructuras temporales/no convencionales	11.1	Casas móviles	No pretenden que sea la vivienda habitual
	11.2			Edificios no convencionales	Autoconstruido como chabolas o chozas	
	11.3			Estructuras temporales	Estructuras semipermanentes como chabolas	
	12	Personas que viven en viviendas inadecuadas	12.1	Edificios ocupados no aptos para habitar	Definidos como no habitables por la ley	
	13	Personas que viven en lugares masificados	13.1	Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas	Por encima de las normas nacionales de hacinamiento	

Nota: la estancia a corto plazo se define normalmente como menor a un año; a largo plazo más de un año.

Esta definición es compatible con las definiciones del censo como recomienda el informe UNECE/EUROSTAT de 2006

Renta Mínima de Inserción

INFORME 2025

Recoge los datos estadísticos en los procedimientos de gestión de la prestación Renta Mínima de Inserción en el año 2025 y las actuaciones transversales programadas y desarrolladas en el mismo año, para favorecer la inclusión social en la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES